



# Asamblea General

Distr. general  
1 de septiembre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 75 a) del programa provisional\*

### Los océanos y el derecho del mar

## Los océanos y el derecho del mar

### Informe del Secretario General\*\*

#### Adición

#### *Resumen*

El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 284 de la resolución 68/70 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe, para examinarlo en su sexagésimo noveno período de sesiones, sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de dicha resolución. El informe se presenta también a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de conformidad con lo dispuesto en su artículo 319. El informe debe leerse en conjunción con a) el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/69/71), en que se aborda el tema central de la 15ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar; b) el informe relativo a la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/69/77); c) el informe sobre la labor realizada en la 15ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (A/69/90); y d) las cartas de fecha 5 de mayo y 25 de julio de 2014 dirigidas al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta

\* A/69/150.

\*\* Debido a la limitación del número de páginas, el presente informe solo contiene un resumen de las tendencias y novedades más importantes y extractos de las contribuciones de los organismos, programas y órganos pertinentes.



encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/69/82 y A/69/177); así como otros documentos pertinentes, como el informe de la 24ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (SPLOS/277) y las exposiciones del Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre los progresos en la labor de la Comisión (CLCS/81 y 83).

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos para su aplicación y órganos establecidos en ella .....	5
III. Garantizar la seguridad en el mar.....	7
IV. Gente en el mar .....	12
V. Desarrollo de una economía sostenible basada en los océanos .....	14
VI. Esfuerzos para hacer frente a los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos sobre los océanos y sus recursos .....	31
VII. Apoyo a los pequeños Estados insulares y los Estados en desarrollo sin litoral .....	35
VIII. Desarrollo de la ciencia y la tecnología marinas.....	37
IX. Fomento de la capacidad de los Estados para aplicar el régimen jurídico establecido para los océanos y los mares.....	40
X. Fortalecimiento de la cooperación y coordinación internacionales.....	43
XI. Conclusiones .....	46
 Anexo	
Situación de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias administrados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (30 de junio de 2013 al 31 de julio de 2014).....	48

## I. Introducción

1. El 16 de noviembre de 2014, la comunidad internacional conmemorará el vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Durante los últimos 20 años, se han observado progresos constantes en el empeño por lograr la universalidad de la Convención, complementada en 1994 por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI) y en 1995 por el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces Transzonales). La Convención proporciona el marco jurídico en que deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares y sigue siendo fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los Estados, así como para el logro del desarrollo sostenible. La necesidad de la plena aplicación de la Convención fue reconocida, más recientemente, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012 y en el contexto de sus actividades de seguimiento.

2. Durante el último año, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil han comenzado a prestar una mayor atención a los océanos y mares. En particular, se está cobrando más conciencia de que una mayor utilización de los océanos y sus recursos puede contribuir a la realización de los objetivos de desarrollo, ya que los océanos tienen una importancia vital para la economía y la población mundiales, entre otras cosas mediante el transporte, la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia. Al mismo tiempo, preocupa cada día más que la salud y la productividad de los ecosistemas marinos se vean sometidas a la presión de actividades insostenibles y a los efectos del aumento de las emisiones de dióxido de carbono.

3. La celebración del Día Mundial de los Océanos en 2014, con el tema “Aseguremos entre todos que los océanos nos puedan mantener en el futuro”<sup>1</sup>, ofreció una oportunidad para reflexionar sobre la responsabilidad común de todos los interesados de velar por que la función vital de los océanos en el desarrollo sostenible esté garantizada para las generaciones presentes y futuras.

4. En el presente informe se exponen de manera resumida las novedades acaecidas y las principales tendencias en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar.

5. El Secretario General agradece a los organismos especializados, programas y órganos de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales, que contribuyeron con información a la elaboración del presente informe<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase [www.un.org/depts/los/wod/index.html](http://www.un.org/depts/los/wod/index.html).

<sup>2</sup> El texto completo de las comunicaciones puede consultarse en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en: [http://www.un.org/depts/los/general\\_assembly/general\\_assembly\\_reports.htm](http://www.un.org/depts/los/general_assembly/general_assembly_reports.htm).

## **II. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos para su aplicación y órganos establecidos en ella**

### **A. Situación de la Convención y los acuerdos para su aplicación**

6. Durante el período sobre el que se informa (del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014), el número de partes en la Convención se mantuvo en 166 y en el Acuerdo Relativo a la Parte XI siguió siendo 145, mientras que el número de partes en el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces Transzonales aumentó de 80 a 81<sup>3</sup>.

7. A pesar de que la Asamblea General ha exhortado en repetidas ocasiones a los Estados a que aseguren que las declaraciones o manifestaciones que hayan formulado o formulen al firmar o ratificar la Convención o al adherirse a ella no tengan por objeto excluir ni modificar el efecto jurídico de las disposiciones de la Convención y a que retiren las declaraciones o manifestaciones de esa índole que hayan hecho, hasta la fecha ninguna de esas declaraciones<sup>4</sup> ha sido retirada<sup>5</sup>.

### **B. Labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención**

8. Los órganos establecidos en virtud de la Convención han seguido facilitando su aplicación. Además de la labor del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a que se hace referencia a continuación, los Estados Partes en la Convención celebraron su 24<sup>a</sup> Reunión en junio de 2014<sup>6</sup>. La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos celebró su 20<sup>o</sup> período de sesiones en julio de 2014 (véanse los párrs. 54, 55, 74 y 92)<sup>7</sup>.

9. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental celebró en 2013 y 2014 sus períodos de sesiones 33<sup>o</sup> y 34<sup>o</sup><sup>8</sup>, en los que aprobó dos grupos de recomendaciones, con lo que el número total de recomendaciones aumentó a 20. Sin embargo, hasta la fecha, solo ha habido cuatro casos de Estados que, con arreglo al artículo 76, párrafo 9, de la Convención, presentaron información y datos que describen de modo permanente los límites exteriores de su plataforma continental sobre la base de las recomendaciones de la Comisión<sup>9</sup>.

10. El volumen de trabajo de la Comisión ha seguido aumentando. Al 31 de julio de 2014, se habían hecho ocho nuevas presentaciones, con lo cual el número total, incluidas las presentaciones revisadas, ascendió a 74. Se prevé que el número total de presentaciones seguirá creciendo en los próximos años.

<sup>3</sup> La Unión Europea es parte en los tres tratados. Para más información, véase [treaties.un.org](https://treaties.un.org).

<sup>4</sup> Véase A/59/62, secc.A.2.

<sup>5</sup> Véase <https://treaties.un.org>.

<sup>6</sup> SPLOS/277.

<sup>7</sup> Véase ISBA/20/A/11.

<sup>8</sup> Véanse CLCS/81 y CLCS/83.

<sup>9</sup> México, con respecto al polígono occidental del golfo de México (2009), Irlanda, sobre la zona adyacente a la llanura abisal Porcupine (2009), Filipinas, con respecto a la región de la meseta de Benham (2012), y Australia (2012).

11. Por consiguiente, también siguió aumentando el volumen de trabajo atrasado de la Comisión<sup>10</sup>. El tiempo transcurrido entre la recepción de una comunicación y el establecimiento de una subcomisión para examinarla ya es de casi cinco años, y no dejará de aumentar. Este atraso plantea dificultades prácticas para los Estados que hacen las presentaciones, pues tienen que mantener los datos, programas informáticos y conocimientos especializados necesarios.

12. La creciente carga de trabajo de la Comisión y las exigencias cada vez mayores que imponía a sus miembros, así como el apoyo técnico necesario para el desempeño eficaz de sus funciones, siguieron suscitando gran preocupación en la Comisión y entre los Estados Partes, que han seguido deliberando sobre la forma de encarar ese problema<sup>11</sup>. La 24ª Reunión de los Estados Partes adoptó una decisión relativa a las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión (SPLOS/276), en la que, entre otras cosas, reafirmó la obligación que, con arreglo a la Convención, tenían los Estados de sufragar los gastos de los expertos que hubieran nombrado, incluida la prestación de cobertura médica. La Reunión también instó a la Asamblea General a adoptar las medidas necesarias con miras a proporcionar cobertura de seguro médico a los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo y decidió seguir examinando las otras condiciones de servicio de los miembros de la Comisión<sup>12</sup>.

### **C. Tendencias en la práctica de los Estados en relación con los espacios marítimos**

13. Definir claramente los límites de las zonas marítimas y darles debida publicidad es esencial para que los Estados obtengan beneficios de los océanos y sus recursos. Esos límites proporcionan seguridad respecto de la extensión de la soberanía o los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados ribereños, y generan un prerrequisito esencial para atraer inversiones en las actividades de exploración y explotación.

14. La Convención establece en detalle las obligaciones<sup>13</sup> de las partes de presentar información y darle debida publicidad. Sin embargo, muchos Estados ribereños todavía no han depositado en poder del Secretario General cartas o listas de coordenadas geográficas. Por otra parte, algunos Estados ribereños depositaron líneas de delimitación antes de que la delimitación se efectuara por los medios a que se hace referencia en los artículos 74 y 83 de la Convención.

15. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría (la División) ha seguido proporcionando información sobre la práctica de los Estados en su sitio web<sup>14</sup> y publicando información sobre el depósito de cartas y coordenadas geográficas y otros acontecimientos, incluso en los números más recientes, 83 a 85, del *Boletín del Derecho del Mar*. La División, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General

<sup>10</sup> Al 31 de julio de 2014, el número de presentaciones que la Comisión aún no estaba examinando ascendía a 45.

<sup>11</sup> Véanse, por ejemplo, SPLOS/157, SPLOS/208, CLCS/76 y CLCS/80, así como SPLOS/140, SPLOS/144, SPLOS/162, SPLOS/183, SPLOS/195, SPLOS/216, SPLOS/229 y SPLOS/276.

<sup>12</sup> El informe de la 23ª Reunión de los Estados Partes figura en el documento SPLOS/263.

<sup>13</sup> Artículos 16 2), 47 9), 75 2) y 84 2) de la Convención. Véanse también los artículos 21 3) y 42 3).

<sup>14</sup> Véase [www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/index.htm](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/index.htm).

en su resolución 59/24, también continuó ayudando, en colaboración con la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), a formular la norma técnica Especificaciones de productos S-121 de la OHI<sup>15</sup>, relativa a la reunión, el almacenamiento y la difusión de la información depositada, con miras a garantizar la compatibilidad entre el Sistema de Información Geográfica, las cartas náuticas electrónicas y otros sistemas elaborados por diversas organizaciones. Cuando se aprueben las normas, la División las utilizará para estructurar su sistema de información geográfica, con miras a desplegar en línea<sup>16</sup> la información geográfica de que dispone la División y ayudar a los Estados partes a preparar sus datos y cumplir sus obligaciones de presentar información con arreglo a la Convención<sup>17</sup>.

#### **D. Tendencias en la solución de controversias**

16. La Convención promueve el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, condición previa fundamental para el desarrollo sostenible de los océanos, pues dispone el establecimiento de límites de las zonas marítimas convenidos universalmente y el uso de medios pacíficos para resolver las situaciones de superposición de reclamaciones de derecho marítimo. Uno de esos medios consiste en someter las controversias a los tribunales de justicia.

17. Durante el período examinado se estaban sustanciando varias causas relativas al derecho del mar en la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y los tribunales de arbitraje establecidos en virtud del anexo VII de la Convención. La Corte<sup>18</sup> y el Tribunal<sup>19</sup> dictaron sentencia en dos causas cada uno, y los dos tribunales arbitrales establecidos con arreglo al anexo VII de la Convención emitieron sus fallos<sup>20</sup>.

### **III. Garantizar la seguridad en el mar**

18. Preservar y mejorar la seguridad marítima en el mar, sin dejar de tener en cuenta el papel fundamental del elemento humano (véanse los párrs. 38 a 40), sigue siendo motivo de gran preocupación para la comunidad internacional.

#### **A. Transporte marítimo internacional**

19. El transporte marítimo, que está considerado el modo de transporte masivo más ambientalmente racional, es indispensable en una economía mundial sostenible<sup>21</sup>. Aproximadamente el 80% del comercio mundial de mercancías se

<sup>15</sup> Véase [www.iho.int/mtg\\_docs/com\\_wg/HSSC/HSSC5/HSSC5-05.1I\\_Sx\\_Maritime\\_Boundary\\_Exchange\\_Product\\_Specification.pdf](http://www.iho.int/mtg_docs/com_wg/HSSC/HSSC5/HSSC5-05.1I_Sx_Maritime_Boundary_Exchange_Product_Specification.pdf).

<sup>16</sup> El 13 de junio de 2014 se celebró una reunión informativa sobre la base de datos y la herramienta en línea. Véase [www.un.org/depts/los/meeting\\_states\\_parties/documents/201406\\_doalos\\_GIS\\_MSP.pdf](http://www.un.org/depts/los/meeting_states_parties/documents/201406_doalos_GIS_MSP.pdf).

<sup>17</sup> Los artículos pertinentes de la Convención se enumeran en la nota 13 del presente documento.

<sup>18</sup> Véase [www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3\u0026p2=2](http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3\u0026p2=2).

<sup>19</sup> Véase [www.itlos.org/index.php?id=35](http://www.itlos.org/index.php?id=35).

<sup>20</sup> Véase [www.pca-cpa.org/showpage.asp?pag\\_id=1029](http://www.pca-cpa.org/showpage.asp?pag_id=1029).

<sup>21</sup> La Organización Marítima Internacional (OMI) ha desarrollado el concepto de un sistema de transporte marítimo sostenible (véase [www.imo.org/MediaCentre/HotTopics/SMD/Pages/default.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/HotTopics/SMD/Pages/default.aspx)).

realiza a través del transporte marítimo internacional y los puertos de todo el mundo. En 2012, el comercio marítimo mundial creció en un 4,3%, impulsado por el aumento de la demanda en China y del intercambio comercial Sur-Sur y entre los países de Asia, y por primera vez en la historia ascendió a más de 9.000 millones de toneladas en total<sup>22</sup>. En el año 2012 finalizó también el ciclo de construcción naval más grande de la historia y, por primera vez desde 2001, disminuyeron las entregas de nuevos buques. Si bien el tonelaje de la flota mercante mundial siguió creciendo hasta alcanzar 1.630 millones de toneladas de peso muerto en enero de 2013, el número de nuevos pedidos de los principales tipos de buques se redujo drásticamente. En los últimos 10 años también disminuyó la competencia en la mayoría de los mercados de transporte marítimo y, a la vez que se construyen buques más grandes, se reduce el número de empresas<sup>23</sup>.

20. El comercio marítimo sigue siendo dependiente de las fluctuaciones de la economía mundial y vulnerable a ellas; asimismo, se ve afectado por una serie de problemas, en particular por las cuestiones interrelacionadas de la seguridad energética y los costos de la energía, el cambio climático (véanse los párrs. 105 y 106) y la sostenibilidad del medio ambiente<sup>24</sup>.

21. Habida cuenta de esas dificultades, es importante garantizar la seguridad de los buques y la navegación, en particular mediante la adhesión a las convenciones internacionales pertinentes y su aplicación y cumplimiento efectivos<sup>25</sup>. A este respecto, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece los derechos de la navegación y prevé la adopción de reglas y normas sobre la seguridad de la navegación por la “organización internacional competente” que tiene el mandato mundial en ese ámbito, a saber, la Organización Marítima Internacional (OMI). La Convención también establece las obligaciones básicas relativas al ejercicio de la jurisdicción del Estado del pabellón y proporciona el marco para la aplicación de las reglas y normas, incluso por otros Estados<sup>26</sup>.

22. La OMI ha aprobado una amplia variedad de reglas y normas sobre transporte marítimo internacional en cuestiones relativas a la seguridad marítima, como la construcción, el equipo y las condiciones de navegabilidad de los buques, la dotación de los buques, la utilización de señales, el mantenimiento de comunicaciones y la prevención de colisiones, la organización del tráfico marítimo y los sistemas de notificación de buques. Se está prestando cada vez más atención a la entrada en vigor de los instrumentos de la OMI y a la aplicación efectiva y uniforme de las reglas y normas adoptadas bajo sus auspicios<sup>27</sup>.

23. Con el propósito de encauzar los esfuerzos hacia esa importante cuestión, el tema del Día Marítimo Mundial de la OMI en 2014 es “Convenios de la OMI: Implantación efectiva”. En particular, se ha alentado a los Estados miembros de la OMI a que informen a su Comité Jurídico de todo obstáculo que se presente a la

---

<sup>22</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), *Review of Maritime Transport 2013* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.13.II.D.9).

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> Resolución 68/70 de la Asamblea General.

<sup>26</sup> Documento LEG/MISC.8 de la OMI.

<sup>27</sup> Por ejemplo, el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007, entrará en vigor el 14 de abril de 2015.

aplicación, para obtener asesoramiento y orientación<sup>28</sup>. Con el fin de prestar asistencia a ese respecto, la OMI también ha emprendido una serie de actividades de asistencia técnica (véase el párr. 128).

24. El Plan de Auditorías Voluntarias de la OMI ha sido un instrumento clave para evaluar cómo los Estados miembros de la OMI cumplen las obligaciones que han contraído como Estados del pabellón, del puerto y ribereños en virtud de los instrumentos de la OMI en la materia y para ofrecerles la asistencia necesaria, llegado el caso, de manera que puedan cumplir plena y eficazmente sus obligaciones. En 2013, la Asamblea de la OMI aprobó resoluciones y enmiendas relativas al plan de auditorías para establecer su ejecución obligatoria antes de 2016. Además del Código para la Implantación de los Instrumentos de la OMI<sup>29</sup>, que constituye una norma mundial que ayuda a los Estados a cumplir sus obligaciones, la OMI aprobó el proyecto de enmiendas de varios de sus instrumentos a fin de sentar las bases del plan de auditorías obligatorias (véase también el párr. 88)<sup>30</sup>.

25. En 2014, la OMI acordó un plan de acción a largo plazo sobre la seguridad de los buques de pasajeros<sup>31</sup>, a la luz de la información más reciente sobre el incidente del crucero *Costa Concordia*<sup>32</sup>.

26. En lo que respecta a la realización de estudios hidrográficos y la preparación de cartas náuticas, hay creciente preocupación por que las actividades de transporte marítimo se están llevando a cabo con buques más grandes y entre una mayor variedad de destinos, que no están debidamente respaldadas por los estudios y cartas existentes, incluso de las regiones polares sobre las cuales se carece de información y datos hidrográficos<sup>33</sup>. La OHI continuó alentando y ayudando a los Estados miembros de la OHI a lograr que las cartas náuticas electrónicas ofrezcan una cobertura mundial adecuada<sup>34</sup>.

27. En la medida en que un mayor número de países procura aprovechar las oportunidades para la navegación comercial que ofrecen las aguas del océano Ártico<sup>35</sup>, cobra mayor importancia la conclusión de un Código Internacional de Seguridad para Buques que Naveguen en Aguas Polares, que abarque todos los aspectos relacionados con el diseño, la construcción, el equipamiento, las operaciones, la capacitación, la búsqueda y el rescate, y la protección del medio ambiente que sean pertinentes para los buques<sup>36</sup>.

## B. Seguridad marítima

28. Las amenazas a la seguridad marítima adoptan diversas formas e incluyen delitos cometidos en el mar, como la piratería y el robo a mano armada en el mar, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los actos terroristas

<sup>28</sup> Documentos LEG 101/8/1 y LEG 101/12 de la OMI.

<sup>29</sup> Documento A 28/Res.1070 de la OMI.

<sup>30</sup> Contribución de la OMI.

<sup>31</sup> Documentos MSC 93/22 y MSC 93/WP.6 de la OMI.

<sup>32</sup> Documento MSC 93/22 de la OMI. Véase también A/68/71/Add.1.

<sup>33</sup> Información presentada por la OHI.

<sup>34</sup> *Ibid.*

<sup>35</sup> En 2013 se produjeron 71 travesías por la ruta marítima del norte, lo que representa un aumento considerable frente a las 46 travesías de 2012 (véase [www.arctic-lia.com/nsr\\_transits](http://www.arctic-lia.com/nsr_transits)).

<sup>36</sup> Contribución de la OMI.

contra la navegación y otros intereses marítimos y el tráfico ilícito de migrantes. Esas actividades suponen una amenaza para la seguridad y protección de la gente de mar, el transporte marítimo internacional y las economías locales y mundial. Dado que los océanos y mares son utilizados ampliamente por los grupos delictivos organizados, mantener una cooperación internacional eficaz en todos los niveles es fundamental para hacer frente a esos problemas<sup>37</sup>. La obligación de los Estados de cooperar en la prevención y represión de la delincuencia en el mar está firmemente establecida en la Convención y en varios otros instrumentos jurídicos.

29. Se ha seguido intensificando la cooperación internacional para mejorar la seguridad marítima, sobre todo en el plano regional. Las iniciativas de cooperación han venido adoptando con mayor frecuencia un enfoque más integrado para encarar las diversas amenazas que se plantean a la seguridad marítima, tras reconocer que ese método genera posibilidades de obtener sinergias. Los Estados han venido adoptando también más medidas para tipificar los delitos cometidos en el mar y enjuiciar a sus autores. Ello ha contribuido a reducir la incidencia de esos delitos en algunas regiones, como se indica a continuación.

30. La Estrategia Marítima Integrada de África 2050, por ejemplo, se ocupa de una gran variedad de actividades delictivas en el mar y alienta a los Estados miembros de la Unión Africana a elaborar marcos jurídicos para coordinar la intervención de los Estados en el mar y el enjuiciamiento de los autores de esos delitos<sup>38</sup>. Del mismo modo, la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea, aprobada el 24 de junio de 2014, proporciona un marco para elaborar políticas coherentes y dar una respuesta común a las amenazas y riesgos marítimos<sup>39</sup>.

31. Además, en marzo de 2014, la OMI aprobó una estrategia destinada a la implantación de medidas para la protección marítima sostenible en África Occidental y Central, que se está aplicando en cooperación con otros asociados, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo<sup>40</sup>. La OMI también aprobó en 2013 la resolución A.1069(28) sobre la prevención y represión de los actos de piratería, los robos a mano armada contra los buques y las actividades marítimas ilícitas en el golfo de Guinea.

32. *Actos de piratería y robo a mano armada en el mar.* El número total de denuncias de actos o tentativas de actos de piratería<sup>41</sup> y robo a mano armada contra los buques se redujo en alrededor del 12% en 2013, con 298 casos denunciados, debido principalmente a la disminución de los ataques de piratas somalíes<sup>42</sup>. Hubo también una reducción en el número de tripulantes muertos, pues se notificó de un tripulante que resultó muerto en 2013, en comparación con cinco en 2012. Se ha producido también un marcado descenso de las denuncias de casos de secuestro y de tripulantes tomados como rehenes, con 137 casos en 2013, frente a 313 en 2012. En todo el mundo, los casos de secuestro de embarcaciones también han disminuido

<sup>37</sup> Por ejemplo, la Comisión de Estupefacientes resaltó la importancia de la cooperación internacional para combatir el tráfico transfronterizo, y citó como ejemplo el aumento de los índices de tráfico marítimo mediante contenedores de transporte (véase E/2014/28).

<sup>38</sup> Véase [pages.auint.maritime/documents/2050-aim-strategy-0](http://pages.auint.maritime/documents/2050-aim-strategy-0).

<sup>39</sup> Véase [ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/maritime-security/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/maritime-security/index_es.htm).

<sup>40</sup> Véase [www.imo.org/OurWork/Security/WestAfrica/Pages/WestAfrica.aspx](http://www.imo.org/OurWork/Security/WestAfrica/Pages/WestAfrica.aspx). Véase también la contribución de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

<sup>41</sup> La piratería se define en el artículo 101 de la Convención. El delito de robo a mano armada perpetrado contra los buques se define en la resolución A.1025(26) de la Asamblea de la OMI.

<sup>42</sup> Documento MSC.4/Circ.208 de la OMI.

considerablemente, con 11 incidentes denunciados en 2013, frente a 26 en 2012<sup>43</sup>. Según las denuncias, la mayoría de los ataques cometidos o que se intentó cometer en todo el mundo en 2013 ocurrieron en zonas portuarias.

33. La tendencia a la disminución fue más evidente en las aguas frente a las costas de Somalia, pues en 2013 no se informó de ningún buque mercante secuestrado en esa zona de alto riesgo<sup>44</sup>. No obstante, los piratas somalíes todavía mantienen cautivos en tierra a unos 50 marinos, en su mayoría procedentes de buques que ya han sido liberados<sup>45</sup>. El número de denuncias de actos de piratería y robo a mano armada en el golfo de Guinea también disminuyó a 54, en comparación con 64 en 2012. Sin embargo, se informó de que nueve buques fueron secuestrados (y liberados posteriormente) en la región<sup>46</sup>. Debido a que en el golfo de Guinea se sigue produciendo un alto número de incidentes, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han seguido ocupándose de la situación en la región<sup>47</sup>.

34. El número de incidentes de piratería y robo a mano armada de que se tiene noticia en América del Sur y el Caribe disminuyó a 17, frente a 21 en 2012. Se comunicaron ocho incidentes ocurridos en el mar Mediterráneo, la mayoría de ellos cerca de la entrada al Canal de Suez. En el Océano Atlántico Norte ocurrió un incidente<sup>48</sup>. Sin embargo, en 2013 se produjo un aumento considerable del número de ataques denunciados en el mar de China meridional, donde se registraron 142 incidentes, frente a 90 en 2012<sup>49</sup>.

35. Habida cuenta de la reciente disminución de los incidentes de piratería frente a las costas de Somalia, las actividades de lucha contra la piratería se han dirigido al desarrollo de la capacidad nacional y regional para prevenir y reprimir los actos de piratería a largo plazo y a promover la implicación nacional en las iniciativas contra la piratería. A este respecto, el Grupo de Contacto sobre la Piratería frente a las Costas de Somalia decidió en mayo de 2014 hacer más hincapié en el desarrollo de la capacidad de los Estados de la región (véase también el párr. 128)<sup>50</sup>. Asimismo, los ministros de los Estados participantes en la iniciativa del Código de Conducta de Djibouti Relativo a la Represión de la Piratería y el Robo a Mano Armada contra Buques en el Océano Índico Occidental y el Golfo de Adén (Código de Conducta de Djibouti) convinieron en trabajar en pro del establecimiento de una estructura para la aplicación regional del Código de Conducta<sup>51</sup>. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han seguido ocupándose de la evolución de la situación en la región<sup>52</sup>.

36. Más de 20 Estados están enjuiciando o han enjuiciado a más de 1.200 personas sospechosas de cometer actos de piratería. La OMI, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros organismos siguen ayudando a los

---

<sup>43</sup> *Ibid.*

<sup>44</sup> *Ibid.*

<sup>45</sup> Comunicado de la 16ª sesión plenaria del Grupo de Contacto sobre la Piratería frente a las Costas de Somalia.

<sup>46</sup> Documento MSC.4/Circ.208 de la OMI.

<sup>47</sup> A/RES/68/70 y S/PRST/2013/13.

<sup>48</sup> Documento MSC.4/Circ.208 de la OMI.

<sup>49</sup> *Ibid.*

<sup>50</sup> Comunicado de la 16ª sesión plenaria del Grupo de Contacto sobre la Piratería frente a las Costas de Somalia.

<sup>51</sup> Véase [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/18-DCOCmeeting.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/18-DCOCmeeting.aspx).

<sup>52</sup> Véase la resolución 68/70 de la Asamblea General y la resolución 2125 (2013) del Consejo de Seguridad.

Estados de la región a crear capacidad en ese ámbito<sup>53</sup>. Se siguen haciendo gestiones, incluso por medio del Programa de Apoyo a los Rehenes, para lograr la liberación y repatriación de unos 50 marinos que aún se encuentran secuestrados en Somalia. A ese respecto, en mayo de 2014 la OMI decidió remitir a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el proyecto de directrices provisionales sobre las medidas relacionadas con el bienestar de los navegantes y sus familiares afectados por la piratería frente a las costas de Somalia<sup>54</sup>.

#### IV. Gente en el mar

37. Los océanos y los mares no solo proporcionan medios de vida a millones de personas en todo el mundo. Los utilizan también muchas personas para escapar de un conflicto, de violaciones de derechos humanos o de las privaciones económicas o el agotamiento de los recursos naturales. Uno de los objetivos de la Convención es el adelanto económico y social de todos los pueblos del mundo. La comunidad internacional ha venido dedicando una mayor atención a la mejora de la situación de la gente en el mar. Mediante instrumentos que se ocupan de los trabajadores del sector marítimo y los migrantes internacionales por mar, incluidos los polizones, se ha venido trabajando en la elaboración de reglas y normas para dar un mejor trato a las personas en el mar.

38. *Trabajadores del sector marítimo.* En los últimos tiempos la atención se ha centrado en el papel cada vez mayor y beneficioso de la mujer en la industria marítima, en particular el sector de la pesca, tradicionalmente dominada por los hombres, y en la necesidad de reforzar su capacidad para participar de manera productiva en ese sector<sup>55</sup>. Después de la aprobación por la Conferencia Regional de la OMI, celebrada en Busan (República de Corea) del 16 al 19 de abril de 2013<sup>56</sup>, de la declaración de intenciones sobre la elaboración de una estrategia mundial para las mujeres que trabajan en el mar, la declaración de la segunda Conferencia internacional de transporte “Las mujeres en el sector marítimo y su papel de líderes” reconoció, entre otras cosas, el papel de líderes que pueden desempeñar las mujeres en el desarrollo sostenible del sector marítimo y exhortó a los interesados a adoptar una serie de medidas para promover su participación<sup>57</sup>.

39. La celebración del Día de la Gente de Mar en 2014 muestra el creciente apoyo a los más de 1,5 millones de trabajadores del mar de todo el mundo y el reconocimiento cada vez mayor que reciben por su servicio y por las dificultades que afrontan<sup>58</sup>. Una parte importante de los esfuerzos por mejorar las condiciones de trabajo de la gente de mar consiste en promover la ratificación y aplicación de los instrumentos relativos a su función, bienestar y derechos. Además, las enmiendas del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, introducidas en 2014, establecen el

---

<sup>53</sup> Comunicado de la 16ª sesión plenaria del Grupo de Contacto sobre la Piratería frente a las Costas de Somalia.

<sup>54</sup> Contribución de la OMI.

<sup>55</sup> Véanse el documento TC 63/8 de la OMI ([www.imo.org/MediaCentre/HotTopics/women/Documents/8.pdf](http://www.imo.org/MediaCentre/HotTopics/women/Documents/8.pdf)) y A/69/90, párr. 14.

<sup>56</sup> Véase [www.imo.org/MediaCentre/HotTopics/women/Pages/default.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/HotTopics/women/Pages/default.aspx).

<sup>57</sup> Véase <http://wmu.se/events/maritime-women-global-leadership-2nd-international-conference> y [http://wmu.se/sites/default/files/documents/files/Declaration\\_Maritime%20Women%20Global%20Leadership%20Conference.pdf](http://wmu.se/sites/default/files/documents/files/Declaration_Maritime%20Women%20Global%20Leadership%20Conference.pdf).

<sup>58</sup> Véase [www.imo.org/About/Events/dayoftheseafarer/Pages/Day-of-the-Seafarer-2014.aspx](http://www.imo.org/About/Events/dayoftheseafarer/Pages/Day-of-the-Seafarer-2014.aspx).

requerimiento obligatorio según el cual los armadores deben tener una garantía financiera para proteger a la gente de mar en caso de abandono o de muerte o discapacidad de larga duración como resultado de un accidente de trabajo o un riesgo profesional<sup>59</sup>. En 2013, la OMI aprobó las directrices provisionales para propietarios, armadores y capitanes de buques sobre la protección contra la piratería en el golfo de Guinea (Circular núm. 3394), aprobada previamente por el sector del transporte marítimo.

40. En cuanto al sector de la pesca, en el cual, según ha trascendido, pierden la vida todos los años unas 24.000 personas, la OMI siguió promoviendo la aplicación del Código de Seguridad de Pescadores y Pesqueros y las Directrices de aplicación voluntaria, que contienen recomendaciones para proteger la vida de los pescadores<sup>60</sup>. A nivel regional, en la Reunión Regional sobre el Trabajo en el Sector Pesquero, organizada por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en septiembre de 2013<sup>61</sup>, se examinaron las buenas prácticas de protección de los pescadores migrantes.

41. *Migración internacional por mar*. Los desplazamientos por mar de refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y migrantes aumentaron en 2013 en comparación con 2012<sup>62</sup>. Aumentó también la incidencia de la violencia, la explotación, el secuestro y la trata de personas en tránsito o en el momento de la llegada<sup>63</sup>. El elevado número de pérdidas de vidas humanas en el mar en 2013 y hasta la fecha en 2014 ha puesto de relieve un fenómeno de larga data<sup>64</sup>. Esos hechos también han puesto de relieve la importancia que reviste el deber de prestar auxilio a toda persona que se encuentre en peligro de desaparecer en el mar y de fomentar el establecimiento de servicios de búsqueda y salvamento eficaces y adecuados con arreglo a lo dispuesto en la Convención y en otros instrumentos.

42. Aunque la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha hecho notar los esfuerzos positivos realizados por los Estados para limitar la pérdida de vidas, también ha observado ejemplos de prácticas que hacen recordar la necesidad de asegurar que las medidas de respuesta a los movimientos irregulares por mar no pongan en peligro el acceso a la protección de

<sup>59</sup> Contribución de la OMI. Véase también [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_246189.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_246189.pdf) y [www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/WCMS\\_246977/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/WCMS_246977/lang--es/index.htm).

<sup>60</sup> Véase [www.imo.org/OurWork/Safety/Regulations/FishingVessels/Pages/Default.aspx](http://www.imo.org/OurWork/Safety/Regulations/FishingVessels/Pages/Default.aspx).

<sup>61</sup> Contribución de la OIT.

<sup>62</sup> Contribución del ACNUR.

<sup>63</sup> También suscita una creciente preocupación el número cada vez mayor de mujeres y niños que viajan de forma irregular por mar. Contribución del ACNUR.

<sup>64</sup> El ACNUR calcula que en 2013 al menos 700 personas murieron en el mar tratando de llegar a Italia. Hasta mediados de agosto, en 2014 se habían registrado 1.880 muertes como mínimo en el mar Mediterráneo y el mar Egeo. En el Asia sudoriental, el ACNUR estima que desde junio de 2012 se han producido 87.000 salidas marítimas irregulares desde la zona fronteriza entre Bangladesh y Myanmar en el golfo de Bengala. Esa cifra incluye 53.000 salidas en el período de 12 meses que terminó en junio de 2014, un aumento del 61% en relación con los 12 meses anteriores. Se estima que 200 personas murieron en el mar en esa zona en 2014 solamente, y que otras 600 muertes ocurrieron durante arriesgados viajes en barco en la región de Asia y el Pacífico en 2013. En el golfo de Adén, más de 130 personas murieron en el primer semestre de 2014 en la travesía por mar hacia el Yemen. Contribución del ACNUR. Véase también [www.unhcr.org/53flc5gc9.html](http://www.unhcr.org/53flc5gc9.html).

las personas que la necesiten<sup>65</sup>. La Iniciativa Mundial de Protección en el Mar<sup>66</sup> elaborada por el ACNUR tiene por objeto ayudar a los Estados a reducir la pérdida de vidas humanas en alta mar y a enfrentar la explotación, el abuso y la violencia que sufren las personas que viajan de forma irregular por mar y establecer medidas de respuesta que tengan en cuenta la protección. El Diálogo del Alto Comisionado sobre los Desafíos en materia de Protección, que se celebrará en diciembre de 2014 en torno al tema de la protección en alta mar, promoverá el intercambio de opiniones sobre cuestiones como el rescate y el desembarque, los factores que fomentan los movimientos irregulares por mar y la cooperación internacional, y será una contribución a la Iniciativa Mundial.

43. Las cuestiones relativas a los polizones se abordan en el Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional. Aunque el número de incidentes denunciados a la OMI decreció en 2013 hasta 70 incidentes en los que estuvieron implicados 166 polizones<sup>67</sup>, frente a 90 incidentes y 203 polizones en 2012<sup>68</sup>, se ha señalado que los datos estadísticos no revelaban la verdadera magnitud del problema<sup>69</sup>, que no solo representaba un peligro para las vidas de los polizones, sino también para la seguridad marítima. Se ha subrayado también la necesidad de que las instalaciones portuarias refuerzen aún más su capacidad de vigilancia y control del acceso con miras a reducir el número de incidentes de polizones<sup>70</sup>.

## V. Desarrollo de una economía sostenible basada en los océanos

44. Los Estados consideran cada vez más los océanos y mares y sus recursos como fuente de crecimiento económico y adelanto social. En ese sentido, se está prestando una mayor atención al desarrollo del “crecimiento azul” o la “economía azul”<sup>71</sup>. Los ecosistemas marinos sustentan una amplia gama de bienes y servicios derivados de los ecosistemas, que van, por ejemplo, desde los alimentos (véanse los párrs. 61 a 69), los recursos no vivos (véanse los párrs. 48 a 60), a la energía, el transporte (véanse los párrs. 19 a 27), los medios de subsistencia (véanse los párrs. 38 a 40), la biotecnología (véase el párr. 79), la protección de las costas, la regulación del clima (véanse los párrs.101 a 111) y la recreación<sup>72</sup>.

<sup>65</sup> Contribución del ACNUR.

<sup>66</sup> Véase también la Iniciativa para el Mar Mediterráneo Central del ACNUR.

<sup>67</sup> Documento FAL.2/Circ.128 de la OMI. De los 203 polizones, 89 desembarcaron en África, 3 en América, 6 en Asia, 39 en Europa y 62 en lugares desconocidos.

<sup>68</sup> Documento FAL.2/Circ.126 de la OMI.

<sup>69</sup> Véase [www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/FAL/Pages/FAL-38th-session-.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/FAL/Pages/FAL-38th-session-.aspx).

<sup>70</sup> Más recientemente en un seminario regional sobre polizones en África Occidental y Central. Véase [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/09-stowaways.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/09-stowaways.aspx).

<sup>71</sup> Véanse, por ejemplo, la Cumbre sobre la Economía Azul, celebrada en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) los días 19 y 20 de enero de 2014, en [www.sids2014.org/index.php?page=view\u0026type=13\u0026nr=59\u0026menu=1515](http://www.sids2014.org/index.php?page=view\u0026type=13\u0026nr=59\u0026menu=1515); la Cumbre sobre la Acción Oceánica Global para la Seguridad Alimentaria y el Crecimiento Azul, celebrada en La Haya (Países Bajos) del 22 al 25 de abril de 2014, en [www.globaloceansactionsummit.com/ezsummit/assets/File/Chairs%20Summary%20report-6%20May%202014-nn.pdf](http://www.globaloceansactionsummit.com/ezsummit/assets/File/Chairs%20Summary%20report-6%20May%202014-nn.pdf); y la Iniciativa del Crecimiento Azul de la FAO (documento COFI/2014/4.1 de la FAO).

<sup>72</sup> Por ejemplo, se estima que los ecosistemas de alta mar son responsables de casi la mitad de la productividad biológica de los océanos. Véase A. D. Rogers y otros, *The High Seas and Us*:

45. Los océanos y los mares pueden desempeñar, por tanto, un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la agenda para el desarrollo después de 2015. Sin embargo, la realización de todo el potencial de desarrollo de los océanos y mares depende de que las actividades basadas en los océanos se lleven a cabo de una manera sostenible.

46. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituye el marco jurídico para el desarrollo sostenible de los océanos y mares y sus recursos. En la Convención se establece un delicado equilibrio entre la necesidad de desarrollo económico y social mediante el uso de los océanos y sus recursos y la necesidad de proteger y preservar el medio marino y conservar y ordenar sus recursos. Además, en la Convención se dispone la prestación de asistencia científica y técnica a los países en desarrollo y el desarrollo y la transferencia de tecnología marina. La aplicación plena de la Convención podría dar a todos los Estados la oportunidad de desarrollarse y aprovechar los beneficios de una economía sostenible basada en los océanos.

47. Si bien se ha seguido procurando aliviar las presiones diversas a que están sometidos los océanos y los mares, algunos estudios recientes han indicado que el estado actual de los ecosistemas marinos no permite aprovechar plenamente su potencial para satisfacer las necesidades humanas de oxígeno, alimentos, empleo, energía y un clima óptimo<sup>73</sup>. La mayoría de las zonas de los océanos se ven afectadas negativamente por actividades insostenibles, tanto en el mar como en tierra<sup>74</sup>. La expansión continua de la población mundial también ejerce una presión creciente sobre los recursos y los ecosistemas marinos<sup>75</sup>. Además, han surgido nuevos usos de los océanos y sus recursos, como la búsqueda de fuentes alternativas de energía y la fertilización de los océanos como una medida de mitigación de los efectos del cambio climático, que, si no se controlan, también contribuirán al deterioro del medio marino. La pérdida continua de diversidad biológica marina y de productividad de los ecosistemas marinos obstaculizará los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo, especialmente los relacionados con la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la salud. El *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2013* reconoció que en muchas esferas, incluida la sostenibilidad del medio ambiente, había que acelerar los avances y tomar medidas más audaces. En respuesta a los compromisos contraídos en “El futuro que queremos” (resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo), los Estados Miembros, en el contexto del proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular por conducto del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyeron los océanos y mares como uno de los temas

---

*Understanding the Value of High-Seas Ecosystems* (Oxford, Reino Unido, Global Ocean Commission, 2014).

<sup>73</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/2.

<sup>74</sup> Por ejemplo, en junio de 2014, la Conferencia “Nuestros Océanos” abordó cuestiones apremiantes en relación con la pesca sostenible, la contaminación marina y la acidificación de los océanos. Véase [www.state.gov/e/oes/ocns/opa/2014conf/index.htm](http://www.state.gov/e/oes/ocns/opa/2014conf/index.htm).

<sup>75</sup> A. D. Rogers y J. Laffoley, “The global state of the ocean: interactions between stresses, impacts and some potential solutions; Synthesis papers from the International Programme on the State of the Ocean 2011 and 2012 workshops”, *Marine Pollution Bulletin*, vol. 74, núm. 2 (30 de septiembre de 2013).

centrales de sus deliberaciones, incluso en forma de un objetivo independiente relativo a los océanos, con metas conexas<sup>76</sup>.

## A. Explotación sostenible de los recursos no vivos

48. Gracias a los avances tecnológicos (véase el párr. 125), un número cada vez mayor de Estados, en particular países en desarrollo, se están beneficiando plenamente de la explotación de recursos no vivos, tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional. Si bien todavía hay limitaciones técnicas a la explotación de los recursos renovables y no renovables de los océanos, la viabilidad comercial y las preocupaciones por la seguridad energética están generando innovaciones en materia de extracción y producción. El aprovechamiento sostenible de los recursos no vivos de conformidad con la Convención podría contribuir al desarrollo de una economía basada en los océanos.

49. Al disminuir la generación de energía procedente de fuentes convencionales y las inversiones destinadas al descubrimiento y la infraestructura en ese sector<sup>77</sup>, se ha puesto de manifiesto la función que las fuentes no convencionales (como el petróleo de yacimientos de esquisto y el petróleo ligero de formaciones compactas) han desempeñado en el último decenio en la industria del petróleo y el gas<sup>78</sup>. Como la producción de fuentes no convencionales crece y compensa la disminución de la obtenida de fuentes convencionales<sup>79</sup>, se ha sugerido que en el futuro las inversiones en actividades de explotación en aguas profundas y ultraprofundas podrían resentirse a medida que en otras partes del mundo la atención se reorienta hacia al sector de extracción de esquisto<sup>80</sup>.

50. El desmantelamiento de instalaciones petroleras y gasíferas costa afuera sigue suscitando gran preocupación desde los puntos de vista técnico, financiero y ambiental<sup>81</sup>. En los últimos tiempos han venido cobrando auge la gestión de pozos con un enfoque basado en su ciclo de vida completo y en estrategias claras para el final del ciclo de vida y las posibles alternativas a la eliminación completa de las estructuras como estrategia de desmantelamiento<sup>82</sup>. Hay numerosos estudios que

<sup>76</sup> Véase <http://sustainabledevelopment.un.org/focussdgs.html>.

<sup>77</sup> Agencia Internacional de la Energía, *World Energy Investment Outlook: Special Report* (París, junio de 2014).

<sup>78</sup> Agencia Internacional de la Energía, *Medium-term Oil Market Report 2014* (París, 2014), resumen.

<sup>79</sup> R. Mason, "Deepwater versus unconventional in the energy mix", *Deepwater International*, vol. 16, núm. 10 (mayo de 2014).

<sup>80</sup> "Shale oil boom a threat to deepwater investment", *Deepwater International*, vol. 15, núm. 17 (septiembre de 2013).

<sup>81</sup> Oficina de Aplicación de Normas de Seguridad y Legislación Ambiental, Departamento del Interior de los Estados Unidos, "Statistics for Decommissioned Platforms on the OCS"; J. Harpin, "Measuring the impact of aging infrastructure in the UK North Sea", *Offshore Magazine*, vol. 71, núm. 8 (enero de 2011); y "Report predicts North Sea oil and gas decommissioning costs could exceed £ 47.5 billion", *Pipeline and Gas Journal*, vol. 239, núm. 1 (enero de 2012).

<sup>82</sup> Véase [www.gov.uk/government/news/tax-certainty-for-oil-and-gas-decommissioning-will-lead-to-extra-13-billion-north-sea-investment](http://www.gov.uk/government/news/tax-certainty-for-oil-and-gas-decommissioning-will-lead-to-extra-13-billion-north-sea-investment); A.M. Fowler y otros, "A multi-criteria decision approach to decommissioning of offshore oil and gas infrastructure", *Ocean and Coastal Management*, vol. 87 (enero de 2014); C. Gorges y otros, "Comparative assessment of

indican que estructuras como las plataformas proporcionan un medio para el desarrollo de comunidades biológicas marinas diversas<sup>83</sup>. A este respecto, en algunas regiones se han aprobado reglamentos para la conversión de plataformas en arrecifes artificiales permanentes, en algunos casos como excepción al desmantelamiento completo<sup>84</sup>.

51. También ha cobrado auge la concertación de acuerdos internacionales de cooperación para la explotación de yacimientos transfronterizos, o para su aprovechamiento conjunto<sup>85</sup>. Esa tendencia puede mantenerse pues varios Estados han presentado comunicaciones conjuntas a la Comisión (véanse los párrs. 9 a 12)<sup>86</sup>.

52. La explotación minera de los fondos marinos sigue despertando especial interés en el contexto del desarrollo de una economía basada en los océanos. Además de la viabilidad técnica, el motor impulsor de la minería mar adentro sigue siendo la viabilidad comercial<sup>87</sup>. En algunos casos, se prevé que el aumento de los costos de producción en tierra aumente el porcentaje de la producción en el mar en el futuro<sup>88</sup>.

53. En la actualidad, varios contratistas están realizando actividades de exploración e investigación dentro de jurisdicciones nacionales en la región de Asia y el Pacífico y en el Mar Rojo<sup>89</sup>. Los Estados de la región del Pacífico han estado cooperando a través del proyecto sobre recursos minerales en aguas profundas de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y la Unión Europea, con miras a formular

---

environmental impacts associated with the decommissioning of fixed offshore platforms”, *Australian Journal of Basic and Applied Sciences*, vol. 8, núm. 5 (abril de 2014).

<sup>83</sup> P. I. Macreadie y otros, “Rigs-to-reefs: will the deep sea benefit from artificial habitat?”, *Frontiers in Ecology and the Environment*, vol. 9 (2011); D. Jørgensen, “OSPAR’s exclusion of rigs-to-reefs in the North Sea”, *Ocean and Coastal Management*, vol. 58 (marzo de 2012); P. W. Sammarco y otros, “Coral communities on artificial reefs in the Gulf of Mexico: standing vs. toppled oil platforms”, *ICES Journal of Marine Science*, vol. 71, núm. 2 (enero/febrero de 2014).

<sup>84</sup> Véase Oficina de Aplicación de Normas de Seguridad y Legislación Ambiental, Departamento del Interior de los Estados Unidos, “Decommissioning and Rigs to Reefs in the Gulf of Mexico FAQ”; Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nororiental (Comisión OSPAR), decisión 98/3 relativa a la eliminación de instalaciones marítimas en desuso y “2013 Update of the inventory of Oil and Gas Offshore Installations in the OSPAR Maritime Area” (puede consultarse en [ospar.org](http://ospar.org)).

<sup>85</sup> Véase, por ejemplo, el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América Relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, 2012; el Tratado suscrito por el Gobierno de la República de Seychelles y el Gobierno de la República de Mauricio sobre el ejercicio conjunto de derechos soberanos sobre la plataforma continental en la región de la meseta de las Mascareñas, de 2012; el Tratado suscrito por el Gobierno de la República de Seychelles y el Gobierno de la República de Mauricio sobre la gestión conjunta de la plataforma continental en la región de la meseta de las Mascareñas, de 2012.

<sup>86</sup> Véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/commission\\_submissions.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm).

<sup>87</sup> “Tin market prices face sustained strength; supply still tight”, *Platt’s Metal Week*, vol. 75, núm. 23 (junio de 2004); Economist Intelligence Unit, “World: Commodities – EIU’s monthly tin outlook”, *EIU ViewsWire*, 1 de marzo de 2014.

<sup>88</sup> “PT Timah modifies offshore tin dredge”, *The ASIA Miner*, vol. 13 (marzo de 2013); véase también Business Monitor International, informe minero de Indonesia, tercer trimestre de 2014, mayo de 2013.

<sup>89</sup> Se trata de Nautilus Minerals, Neptune Minerals, Bluewater Metals y el Instituto Coreano de Investigaciones y Desarrollo Oceánicos.

políticas, leyes y regímenes fiscales nacionales que regulen su participación, tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional<sup>90</sup>.

54. En lo que respecta a las actividades en la Zona, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se está ocupando de elaborar un código de explotación, una prueba más de los avances en la extracción y comercialización de minerales de los fondos marinos. Hasta la fecha, la Autoridad ha concedido 26 contratos de exploración en la Zona. Cabe señalar que las solicitudes de exploración han sido formuladas por Estados de todos los niveles de desarrollo económico.

55. Después de la Opinión consultiva emitida por la Sala de Controversias sobre las responsabilidades y obligaciones jurídicas de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona (causa núm. 17), al 30 de mayo de 2014, 19 Estados y una organización intergubernamental, en nombre de varios Estados, habían proporcionado los textos de su legislación nacional pertinente y de las medidas destinadas a garantizar que los contratistas cumplan las obligaciones que les incumben o habían facilitado información sobre ellas<sup>91</sup>.

56. Si bien los avances tecnológicos en la producción de hidrocarburos en aguas ultraprofundas y la minería en los fondos marinos todavía no se han aplicado a la producción en la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, será necesario prestar atención a ciertas cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 82 de la Convención.

57. Se está dedicando mayor atención a las energías renovables marinas, un sector incipiente, pero en crecimiento, incluso a la luz de las preocupaciones medioambientales asociadas a las fuentes de energía convencionales (véanse también los párrs. 101 a 111)<sup>92</sup>. La energía de los océanos, que comprende la conversión de energía térmica del océano, la energía del gradiente salino, la energía de las olas, denominada undimotriz, y la energía mareomotriz, podría satisfacer hasta tres cuartas partes de la demanda mundial de energía, pero es la fuente de energía renovable menos aprovechada, con solo unos 500 megavatios de capacidad instalada<sup>93</sup>. Las distintas tecnologías de aprovechamiento de la energía oceánica están en diferentes niveles de preparación tecnológica y comercial para realizar todo su potencial<sup>94</sup>.

58. Aparte del aprovechamiento de la carrera de marea, que aporta más del 90% de la energía generada mediante tecnologías de aprovechamiento de la energía oceánica, hay muchas otras tecnologías que están en etapa de desarrollo técnico<sup>95</sup>. Pese al creciente interés comercial y a los numerosos proyectos de demostración y estudios de viabilidad para el despliegue a gran escala de tecnologías de aprovechamiento de la energía oceánica, esas tecnologías aún no ocupan un lugar destacado en los planes energéticos de los Estados<sup>96</sup>.

---

<sup>90</sup> Información aportada por la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas. Véase también [www.sopac.org/dsm/index.php/regional-meetings-and-trainings](http://www.sopac.org/dsm/index.php/regional-meetings-and-trainings).

<sup>91</sup> Véase <http://www.isa.org.jm/en/mcode/Natleg>.

<sup>92</sup> A/67/79.

<sup>93</sup> Agencia Internacional de Energías Renovables, *REmap 2030: A Renewable Energy Roadmap* (Abu Dhabi, junio de 2014).

<sup>94</sup> Véase

[www.irena.org/menu/index.aspx?mnu=Subcat&PriMenuID=36&CatID=141&SubcatID=431](http://www.irena.org/menu/index.aspx?mnu=Subcat&PriMenuID=36&CatID=141&SubcatID=431).

<sup>95</sup> Agencia Internacional de Energías Renovables, *REmap 2030* (véase la nota 93 más arriba).

<sup>96</sup> *Ibid.*

59. La energía eólica marina es un campo más desarrollado, pero todavía incipiente, que a fines de 2012 contaba con unos seis gigavatios de capacidad instalada. Se espera que se consigan avances en la reducción de los costos mediante el desarrollo constante y que la capacidad aumente de 6 gigavatios a unos 230 gigavatios para 2030<sup>97</sup>. Se prevé también que se instalen parques eólicos más grandes, con turbinas de mayor tamaño, en aguas más alejadas de la costa y más profundas<sup>98</sup>.

60. Para el año 2030, de los 37.000 teravatios hora anuales a que ascenderá la generación de electricidad a nivel mundial, la energía eólica marina podría representar el 2%, mientras que las tecnologías para aprovechar la energía oceánica podrían representar el 0,1%<sup>99</sup>. Sin embargo, para alcanzar esas metas, se necesitaría una inversión media anual de 26.000 millones de dólares en la energía eólica marina y de 1.000 millones de dólares en tecnologías para el aprovechamiento de la energía oceánica<sup>100</sup>.

## B. Conservación y ordenación de los recursos marinos vivos

61. La comunidad internacional se ha venido interesando cada vez más en la importante contribución de los recursos marinos vivos a la seguridad alimentaria mundial, entre otras cosas como fuente indispensable de nutrientes, ingresos y medios de vida, sobre todo para las mujeres de los países en desarrollo. Por ejemplo, el pescado proporciona a más de 3.000 millones de personas cerca del 20% de su ingesta de proteínas de origen animal. En algunos países en desarrollo, el pescado constituye la única fuente de proteínas esenciales y es el producto alimenticio más comercializado<sup>101</sup>. La importancia de esta cuestión se ha reflejado en una serie de reuniones, como en las del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas (véase el párr.141)<sup>102</sup>. Cabe mencionar también la aprobación por el Comité de Pesca de la FAO en 2014 de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza<sup>103</sup>.

62. No obstante esos avances, la contribución de los recursos marinos vivos a la seguridad alimentaria mundial sigue estando sometida a presiones tradicionales, como la sobreexplotación y otras prácticas insostenibles y los factores de perturbación del medio marino que afectan a la salud, productividad y resiliencia de los ecosistemas marinos. Se calcula que casi un tercio de las poblaciones de peces del mundo están sobreexplotadas o explotadas a un nivel biológicamente

<sup>97</sup> *Ibid.*

<sup>98</sup> Asociación Europea de Energía Eólica, *The European Offshore Wind Industry – Key Trends And Statistics 2013* (2014).

<sup>99</sup> Agencia Internacional de Energías Renovables, *REmap 2030* (véase la nota 93 más arriba).

<sup>100</sup> *Ibid.*

<sup>101</sup> A/69/90 y FAO, *El Estado mundial de la pesca y la acuicultura* (Roma, 2014).

<sup>102</sup> A/69/90 y A/69/71. Véase también el informe del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, titulado “La pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición”, y los resultados de la Cumbre sobre la Acción Oceánica Global para la Seguridad Alimentaria y el Crecimiento Azul (abril de 2014).

<sup>103</sup> Contribución de la FAO.

insostenible<sup>104</sup>, a pesar de los compromisos contraídos recientemente de mejorar la sostenibilidad de las poblaciones de peces<sup>105</sup>. En consecuencia, se ha podido satisfacer el aumento constante de la producción y el consumo mundiales de pescado en los últimos cinco decenios gracias en gran parte al crecimiento de la acuicultura.

63. Encarar esas presiones sigue teniendo una importancia decisiva para lograr la seguridad alimentaria mundial. La más importante de las prioridades consiste en velar porque se apliquen plenamente los instrumentos internacionales pertinentes, comenzando por la Convención, que establece el régimen jurídico general para la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, incluidos los derechos y obligaciones de los Estados del pabellón y los Estados ribereños en las zonas marítimas.

64. Con ese propósito, en los últimos tiempos se ha procurado mejorar el desempeño de los Estados del pabellón, en particular en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Las Directrices Voluntarias de Actuación del Estado del Pabellón aprobadas recientemente por la FAO son otro instrumento clave para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada<sup>106</sup>. La FAO y la OMI también han seguido impulsando la aplicación gradual de un Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro, que incluye los identificadores únicos de los buques. En 2013, la Asamblea de la OMI convino en ampliar la aplicación no obligatoria del sistema de asignación de un número de la OMI a los buques de pesca de 100 toneladas o más de arqueo bruto para su identificación. Se asignará un número único para toda la vida de un buque, independientemente de los cambios de pabellón, propiedad o nombre<sup>107</sup>.

65. Además, la FAO ha seguido promoviendo la entrada en vigor y aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, entre otras cosas celebrando talleres regionales para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer y armonizar las medidas del Estado del puerto<sup>108</sup>. Para facilitar la aplicación del Acuerdo, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste desarrolló un sistema electrónico de control del Estado del puerto y está compartiendo sus experiencias en ese ámbito<sup>109</sup>.

66. Asimismo es necesario redoblar los esfuerzos no solo para aplicar plenamente la Convención, sino también para asegurar la participación más amplia en el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios y su plena aplicación. La décima ronda de las consultas

<sup>104</sup> La FAO estimó que en 2011 el 28,8% de las poblaciones de peces estaban explotadas a un nivel biológicamente insostenible o sobreexplotadas, mientras que solo el 9,9% de las poblaciones estaba subexplotada (FAO, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2014* (Roma, 2014)).

<sup>105</sup> Véase, por ejemplo, la resolución 66/288 de la Asamblea General, en la que los Estados se comprometieron a intensificar sus esfuerzos para cumplir el objetivo acordado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de mantener o restablecer para 2015 las poblaciones de peces a niveles que pudieran producir el máximo rendimiento sostenible con carácter urgente.

<sup>106</sup> Documento COFI/2014/4.2/Rev.1, apéndice II de la FAO.

<sup>107</sup> Contribución de la FAO. Véase también el documento A 28/Res.1078 de la OMI.

<sup>108</sup> Contribución de la FAO.

<sup>109</sup> Contribución de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste.

oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, que se celebró en abril de 2014, examinó la aplicación del Acuerdo a nivel regional, subregional y mundial y las medidas preparatorias iniciales para reanudar la Conferencia de Revisión en 2016. Se acordó que la undécima ronda de consultas oficiosas de los Estados partes tendría lugar en 2015, principalmente como una reunión preparatoria de la reanudación de la Conferencia de Revisión<sup>110</sup>.

67. También han proseguido las actividades para mejorar la conservación y ordenación de las pesquerías mediante la adopción y aplicación de los enfoques ecosistémico y precautorio de la pesca (véanse los párrs. 93 a 96), así como las herramientas de ordenación de base zonal (véanse los párrs. 97 a 99). Por ejemplo, la Iniciativa de Crecimiento Azul de la FAO está dirigida a impulsar una ordenación de los recursos pesqueros que sea sostenible e integrada y que tenga en cuenta los factores socioeconómicos<sup>111</sup>. Otras organizaciones también han emprendido iniciativas para reducir al mínimo la captura incidental y los descartes<sup>112</sup>.

68. Asimismo, se siguen adoptando medidas muy diversas para mitigar los efectos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar aprobadas por la FAO en 2008<sup>113</sup>. La FAO siguió desarrollando su programa sobre las pesquerías de aguas profundas en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, que incluía la celebración de talleres sobre ecosistemas marinos vulnerables y la creación de una base de datos sobre ecosistemas marinos vulnerables, así como la puesta en marcha de actividades para desarrollar la capacidad y mejorar los conocimientos sobre el uso y la aplicación de evaluaciones de efectos y riesgos<sup>114</sup>.

69. En el plano regional, en 2014 la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste examinará 19 zonas en las que había vedado la pesca de fondo, así como otras posibles zonas. También elaboró una lista amplia de indicadores biológicos de ecosistemas marinos vulnerables y estableció un marco para seguir apoyando la investigación sobre los ecosistemas marinos vulnerables<sup>115</sup>. Tras un examen de la reglamentación de la pesca de fondo realizado por la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste en 2012, se aprobó una recomendación revisada sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables en la zona de regulación de la Comisión, cuya eficacia se revisará cada cinco años<sup>116</sup>.

---

<sup>110</sup> ICSP 10/UNFSA/INF.3, en [www.un.org/Depts/los/convention\\_agreements/fish\\_stocks\\_agreement\\_fish\\_stocks\\_agreement\\_states-parties.htm](http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/fish_stocks_agreement_fish_stocks_agreement_states-parties.htm).

<sup>111</sup> Contribución de la FAO.

<sup>112</sup> Contribuciones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste.

<sup>113</sup> La Asamblea General realizará en 2015 un nuevo examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera para cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea (véase la resolución 66/68).

<sup>114</sup> Contribución de la FAO.

<sup>115</sup> Contribución de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

<sup>116</sup> Contribución de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste. Véase también [www.neafc.org/news/10732](http://www.neafc.org/news/10732).

### C. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina

70. Con arreglo a la Convención, los Estados tienen la obligación de proteger y preservar el medio marino, incluso tomando medidas para proteger y preservar los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies y otras formas de vida marina diezmadas, amenazadas o en peligro. De conformidad con esa obligación, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos naturales con arreglo a su política en materia de medio ambiente.

71. Como se indicó anteriormente, la diversidad biológica marina y los ecosistemas marinos son el fundamento de los diversos bienes y servicios derivados de los ecosistemas. El aumento de los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas depende, entre otras cosas, de las acciones que se emprendan para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas<sup>117</sup>.

72. Pese a que han aumentado las medidas de respuesta a la pérdida de la diversidad biológica, se prevé que las presiones sobre la diversidad biológica, incluida la marina, seguirán aumentando como mínimo hasta 2020, fecha límite para la consecución de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que la diversidad biológica seguirá disminuyendo. Si bien el hecho de que esa pérdida persista puede deberse al tiempo que hace falta para que las medidas de ordenación arrojen los resultados previstos<sup>118</sup>, la eficacia de las medidas se ha visto obstaculizada también por la falta de datos científicos, económicos y sociales que ayuden a comprender claramente la forma en que las actividades humanas afectan a los ecosistemas marinos, específicamente en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y la forma en que los cambios en los ecosistemas, a su vez, afectan al bienestar de los seres humanos (véanse los párrs. 119 y 120)<sup>119</sup>.

73. En el último decenio, la labor de la Asamblea General sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas fuera de jurisdicción nacional, realizada por su Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que se reunió del 1 al 4 de abril y del 16 al 19 de junio de 2014<sup>120</sup>, ha estimulado los trabajos científicos y técnicos de apoyo al examen de esas cuestiones por la Asamblea, lo que ha tenido efectos indirectos en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica marina en general. Esas actividades también han generado una mayor cooperación intersectorial entre distintas organizaciones internacionales<sup>121</sup>.

74. Se han intensificado, en particular, los trabajos de descripción de las zonas de importancia ecológica y biológica. El proceso que con ese propósito se viene

<sup>117</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/2.

<sup>118</sup> *Ibid.*

<sup>119</sup> A. D. Rogers y otros, *The High Seas and Us* (véase la nota 72 más arriba).

<sup>120</sup> A/69/82 y A/69/177.

<sup>121</sup> Por ejemplo, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informó de que el proceso de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica ha facilitado el intercambio de información científica y la creación de redes de expertos en distintas disciplinas. La FAO informó de que el programa mundial de ordenación pesquera sostenible y conservación de la biodiversidad en zonas fuera de la jurisdicción nacional, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y puesto en marcha en 2014, reunió a la FAO, el PNUMA y el Banco Mundial, así como a otros asociados.

realizando en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>122</sup> ha cubierto hasta la fecha aproximadamente el 70% de los océanos y ha descrito 207 zonas de ese tipo, 57 de las cuales están situadas total o parcialmente fuera de la jurisdicción nacional<sup>123</sup>, y ya está a punto de concluir. Del mismo modo, para proseguir su labor relacionada con la protección y preservación del medio marino de las actividades realizadas en la Zona, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos planea celebrar otros talleres en 2014 y 2015 para lograr que se conozcan mejor las comunidades biológicas asociadas a los diversos recursos minerales en la Zona y determinar sus datos de referencia<sup>124</sup>. La Autoridad también está integrando los datos ambientales proporcionados por los contratistas con miras a elaborar una base de datos sobre los ecosistemas de la Zona<sup>125</sup>.

75. En distintos foros, y cada vez con mayor frecuencia, se han venido elaborando orientaciones de alcance mundial para enfrentar amenazas concretas para la diversidad biológica marina<sup>126</sup>, como el cambio climático, el ruido submarino, los desechos marinos y el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, así como para aplicar una serie de herramientas de gestión y ayudar a los Estados a cumplir los compromisos y obligaciones que han contraído en virtud de diversos instrumentos relacionados con la diversidad biológica marina (véanse los párrs. 84 y 85, 90, 91 a 100 y 101 a 111).

76. Se siguen aprobando medidas en relación con especies y ecosistemas concretos, en particular los arrecifes de coral<sup>127</sup> y las especies marinas migratorias, entre ellas los cetáceos<sup>128</sup>. Se han incluido especies y lugares de importancia ecológica y cultural, como zonas marinas y costeras, en la Lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional<sup>129</sup> y en la Lista del Patrimonio Mundial<sup>130</sup>.

77. En algunas regiones las actividades se han centrado también en la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional<sup>131</sup>, así como en la forma de

<sup>122</sup> Decisiones X/29 y XI/17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<sup>123</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/4.

<sup>124</sup> ISBA/20/A/2.

<sup>125</sup> *Ibid.*

<sup>126</sup> Decisión UNEP/EA.1/L.16.

<sup>127</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/4 y UNEP/CBD/SBSTTA/18/L.5. Véase también el establecimiento por el PNUMA de una alianza mundial en defensa de los arrecifes de coral, en [http://icriforum.org/sites/default/files/ICRIGM28-Meeting\\_paper-UNEP\\_RS\\_coral\\_partnership.pdf](http://icriforum.org/sites/default/files/ICRIGM28-Meeting_paper-UNEP_RS_coral_partnership.pdf).

<sup>128</sup> Véanse los documentos de la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, en [www.cms.int/en/cop11/documents](http://www.cms.int/en/cop11/documents). Véase también el taller de la Comisión Ballenera Internacional sobre la mitigación y gestión del peligro que supone la basura marina para la vida de los cetáceos, en <https://events.iwc.int/index.php/workshops/index/schedConfs/archive>, y los documentos para el 65º período de sesiones de la Comisión Ballenera Internacional, en <http://iwc.int/iwc65docs>.

<sup>129</sup> Véase [www.ramsar.org](http://www.ramsar.org).

<sup>130</sup> Véase <http://whc.unesco.org/en/newproperties>.

<sup>131</sup> Declaración de Hamilton sobre la Colaboración para la Conservación del Mar de los Sargazos, 11 de marzo de 2014, en [www.sargassoalliance.org/hamilton-declaration](http://www.sargassoalliance.org/hamilton-declaration). Véase también la decisión CP 11/10 de la 11ª Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región de África Occidental y Central (Convenio de Abiyán) (UNEP (DEPI)/WACAF/COP.11/Rev.1), que puede consultarse en <http://cop11.abidjanconvention.org/>.

encarar amenazas concretas, en particular mediante la investigación, las opciones de mitigación y la publicación de orientaciones (véanse los párrs. 141 y 142)<sup>132</sup>.

78. Mediante un número cada vez mayor de iniciativas de desarrollo de la capacidad, como la Iniciativa de Océanos Sostenibles del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se está prestando asistencia a los Estados para que cumplan sus compromisos en la materia (véase el párr. 128).

79. *Recursos genéticos marinos*. Debido a las grandes posibilidades que los recursos genéticos marinos ofrecen para aplicaciones biotecnológicas en varios sectores, desde la rehabilitación biológica hasta la elaboración de alimentos y fabricación de productos farmacéuticos, también es indispensable preservar la diversidad genética. La biotecnología marina es una prioridad de investigación cada vez más importante, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En muchos Estados los estudios parecen centrarse en los biocombustibles y los compuestos bioactivos<sup>133</sup>. La acuicultura molecular también es una prioridad de investigación en varios Estados<sup>134</sup>.

80. No obstante el creciente interés en la biotecnología marina, muy pocos Estados han elaborado programas, estrategias, políticas o planes nacionales concretos de investigación y desarrollo en materia de biotecnología marina. En cambio, muchos Estados han desarrollado estrategias generales de biotecnología o planes de desarrollo marino que contienen algunos elementos relacionados con la biotecnología marina<sup>135</sup>. También son pocos los Estados que han aprobado leyes o reglamentos relacionados concretamente con el acceso a los recursos genéticos marinos de zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional y la participación en los beneficios derivados de su utilización, y en la mayoría de los Estados esos recursos están comprendidos dentro de las normas y reglamentos más amplios sobre el acceso a los beneficios y la participación en ellos<sup>136</sup>. En lo que respecta a las infraestructuras y la prestación de apoyo a la capacidad, muchos Estados parecen depender de las iniciativas regionales y las actividades transregionales de cooperación<sup>137</sup>.

81. En el plano normativo a nivel mundial, además de las deliberaciones del Grupo de trabajo especial oficioso de la Asamblea General sobre los recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, se ha seguido trabajando para promover la entrada en vigor y aplicación de instrumentos internacionales que abordan una serie de cuestiones relacionadas, de manera general, con los recursos genéticos. El Protocolo de Nagoya sobre acceso a los

---

<sup>132</sup> Véase, por ejemplo, la labor de los grupos de trabajo del Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte, en [www.ascobans.org/en/working-groups](http://www.ascobans.org/en/working-groups). Véase también “Report of the ACCOBAMS expert workshop on the impact of climate change on cetaceans of the Mediterranean and Black seas”, en <http://accobams.org/>. Véase la información aportada por la Comisión de Helsinki y la Comisión OSPAR; y las decisiones de la 11ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Abiyán (documento UNEP (DEPI)/WACAF/COP.11/9/Rev.1, disponible en <http://cop11.abidjanconvention.org/>).

<sup>133</sup> Véase [www.marinebiotech.eu/wiki/Marine\\_Biotechnology\\_international\\_summary](http://www.marinebiotech.eu/wiki/Marine_Biotechnology_international_summary).

<sup>134</sup> *Ibid.*

<sup>135</sup> *Ibid.*

<sup>136</sup> Véase [www.cbd.int/abs/measures/default.shtml](http://www.cbd.int/abs/measures/default.shtml).

<sup>137</sup> *Ibid.* Véase también [http://erawatch.jrc.ec.europa.eu/erawatch/opencms/information/country\\_pages/](http://erawatch.jrc.ec.europa.eu/erawatch/opencms/information/country_pages/).

recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica entrará en vigor el 12 de octubre de 2014<sup>138</sup>. Se están celebrando también conversaciones sobre la elaboración de un instrumento internacional sobre los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual de los recursos genéticos. La Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual examinará un proyecto de documento sobre el tema en septiembre de 2014<sup>139</sup>.

#### **D. Presiones sobre el medio marino**

82. La salud de los ecosistemas marinos se ve afectada negativamente por la contaminación marina procedente de diversas fuentes. Por ejemplo, la contaminación por nitrógeno y fósforo supone una importante amenaza para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en todo el mundo. La presencia de plásticos en el medio marino es motivo de preocupación constante. Aunque los daños causados por los derrames de petróleo en el mar en general parecen haber disminuido, debido entre otras cosas a que han mejorado el diseño de los buques y la navegación (véanse los párrs. 19 a 27), ha aumentado la contaminación procedente de los oleoductos y gasoductos, sobre todo los terrestres, debido al envejecimiento de la infraestructura (véase el párr. 50)<sup>140</sup>.

83. En consonancia con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de la Convención de tomar medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino procedente de cualquier fuente, a nivel mundial y regional se vienen adoptando diferentes medidas para hacer frente a la contaminación marina procedente de distintas fuentes, incluso con miras a reforzar la aplicación de los instrumentos vigentes elaborando orientaciones y realizando actividades de cooperación con múltiples interesados y de desarrollo de la capacidad.

84. En lo que respecta a las actividades realizadas en tierra, con miras a avanzar en la aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, la segunda Conferencia Mundial sobre Conexiones entre las Zonas Terrestres y los Océanos, celebrada en 2013, examinó, entre otras cosas, las asociaciones entre múltiples interesados establecidas en todo el mundo para enfrentar la contaminación procedente de fuentes de tres categorías consideradas prioritarias, a saber, los nutrientes, los desechos marinos (la basura marina) y las aguas residuales<sup>141</sup>.

85. Se está prestando más atención a los efectos de los plásticos y microplásticos en los seres humanos y la vida marina<sup>142</sup>. Más recientemente, las consecuencias de la presencia de plásticos en las operaciones de búsqueda y salvamento en el mar también se pusieron de manifiesto con la tragedia del vuelo MH370 de Malaysia

<sup>138</sup> Véase [www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/default.shtml](http://www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/default.shtml).

<sup>139</sup> Véase [www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/en/assemblies/pdf/synthesis\\_2013.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/en/assemblies/pdf/synthesis_2013.pdf).

<sup>140</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/2.

<sup>141</sup> Véase [www.gpa.unep.org/index.php/gloc-2](http://www.gpa.unep.org/index.php/gloc-2).

<sup>142</sup> Actualización del Anuario del PNUMA 2014 sobre problemas emergentes, en [www.unep.org/yearbook/2014/PDF/chapt8.pdf](http://www.unep.org/yearbook/2014/PDF/chapt8.pdf). Véase también el proyecto de informe de evaluación preparado por el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino, en [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/36-microplastics-gesamp.aspx#.U8k49vldWNA](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/36-microplastics-gesamp.aspx#.U8k49vldWNA).

Airlines, pues las actividades de búsqueda se vieron obstaculizadas por la basura que detectaban los radares, buques y aviones<sup>143</sup>. En el plano mundial, se están preparando medidas para tratar de resolver el problema de los desechos marinos en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO, la OMI y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (véase también el párr. 142)<sup>144</sup>.

86. Los productos químicos peligrosos y los plaguicidas, los contaminantes orgánicos persistentes y la bioacumulación de mercurio también representan una amenaza para la vida humana y marina y ponen de relieve la necesidad de que se apliquen plenamente los instrumentos jurídicos pertinentes. A ese respecto, se han iniciado programas para ayudar a los Estados a prepararse para la entrada en vigor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio<sup>145</sup>. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente también aprobó en junio de 2014 un programa especial de apoyo al fortalecimiento de las instituciones nacionales para promover la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio<sup>146</sup>. También se están realizando actividades para generar datos de vigilancia de las concentraciones de contaminantes orgánicos persistentes en los seres humanos, la atmósfera y las aguas de superficie en el caso de los contaminantes solubles en agua<sup>147</sup>.

87. Se ha dedicado una mayor atención al impacto ambiental de las actividades en los fondos marinos. A raíz del derrame de petróleo de la plataforma Deepwater Horizon en el golfo de México en 2010, se hicieron diversos cambios en la reglamentación de la producción de petróleo y gas mar adentro, incluidos cambios administrativos dirigidos a desvincular las autoridades que expiden los permisos de las encargadas de vigilar el cumplimiento de los reglamentos ambientales<sup>148</sup>, y se establecieron áreas de amortiguación alrededor de las zonas marinas protegidas<sup>149</sup>. Dadas las proyecciones de viabilidad técnica y económica de proyectos del sector no convencional mar adentro y posiblemente en el Ártico (véanse los párrs. 48 a 60)<sup>150</sup>, en varias regiones han ido aumentando las presiones para que se promulguen reglamentos adecuados y se está estudiando la adopción de medidas<sup>151</sup>. Se ha

<sup>143</sup> Véase [www.dw.de/ioc-garbage-having-a-severe-impact-on-marine-life/a-17678432](http://www.dw.de/ioc-garbage-having-a-severe-impact-on-marine-life/a-17678432).

<sup>144</sup> Contribuciones de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO y la OMI.

<sup>145</sup> Véase [www.mercuryconvention.org](http://www.mercuryconvention.org). Véase también la contribución del OIEA.

<sup>146</sup> UNEP/EA.1/L.17.

<sup>147</sup> Contribución de la secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

<sup>148</sup> Véase, por ejemplo, la Orden núm. 3299, de 19 de mayo de 2010, del Secretario del Interior de los Estados Unidos.

<sup>149</sup> Véase, por ejemplo, el Decreto Legislativo núm. 1280 promulgado por Italia el 29 de junio de 2010, sobre las enmiendas al Decreto Legislativo núm. 152, de 3 de abril de 2006, por el que se establecen normas sobre el medio ambiente, de conformidad con el artículo 12 de la Ley núm. 69 de 18 de junio de 2009.

<sup>150</sup> Véase [www.conocophillips.ca/our-operations/canadian-arctic/Pages/exploration-and-development.aspx](http://www.conocophillips.ca/our-operations/canadian-arctic/Pages/exploration-and-development.aspx).

<sup>151</sup> Véase, por ejemplo, la recomendación de la Comisión Europea de 22 de enero de 2014 relativa a unos principios mínimos para la exploración y producción de hidrocarburos (como el gas de esquisto) utilizando la fracturación hidráulica de alto volumen. Aunque la recomendación se

expresado también inquietud por los posibles efectos ambientales de las actividades mineras en los fondos marinos<sup>152</sup>. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos está tratando de atender esas preocupaciones en lo que respecta a las actividades mineras en la Zona (véanse A/68/71/Add.1 y los párrs. 74 y 92 del presente informe)<sup>153</sup>.

88. Se están desplegando esfuerzos para tratar de aliviar las presiones sobre el medio marino causadas por el transporte marítimo y las actividades conexas, gestiones que se han centrado en la aplicación efectiva del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, y del Protocolo de 1978 que lo modifica (Convenio MARPOL), y la promoción de la entrada en vigor del Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009, y del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, de 2004 (véanse también los párrs. 19 a 27 y 105 a 107 del presente informe). La OMI también ha seguido examinando las cuestiones relativas a la responsabilidad ante terceros y la indemnización por daños ocasionados por la contaminación transfronteriza derivada de las actividades de exploración y explotación de yacimientos de petróleo en el mar<sup>154</sup>.

89. Se han emprendido iniciativas para mejorar la gestión de los desechos y regular su vertimiento en el mar, en particular en lo que respecta a la geoingeniería marina (véanse los párrs. 108 y 109)<sup>155</sup>. En el contexto del Convenio de Basilea, las partes adoptaron decisiones para facilitar la entrada en vigor de la enmienda relativa a la prohibición, aprobar un marco para la gestión ecológicamente racional de los desechos y garantizar la precisión jurídica en la interpretación de algunos términos utilizados en el Convenio de Basilea. Se están elaborando o actualizando diversas directrices técnicas para la gestión ecológicamente racional de los desechos, como los que contienen contaminantes orgánicos persistentes, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y los residuos de mercurio. Asimismo, se está realizando, en consulta con la OMI, una evaluación de la medida en que las directrices técnicas vigentes del Convenio de Basilea pueden aplicarse a los desechos abarcados por el Convenio MARPOL<sup>156</sup>.

90. Con respecto a los efectos del ruido submarino, si bien se han hecho muchas investigaciones, todavía es necesario estudiar importantes cuestiones, como las características de las principales fuentes de sonido, las tendencias de la prevalencia y magnitud del fenómeno, así como la intensidad y distribución espacial del ruido submarino y sus posibles efectos en los ecosistemas y las poblaciones animales<sup>157</sup>. En diversos foros se ha venido trabajando para mitigar los efectos del ruido

---

refiere a las actividades en tierra, se reconoce que puede ser necesario actualizarla a la luz del progreso técnico y se hace referencia concretamente a la producción de hidrocarburos mediante la fracturación hidráulica de alto volumen en el mar.

<sup>152</sup> R. E. Boschena y otros, "Mining of deep-sea seafloor massive sulfides: A review of the deposits, their benthic communities, impacts from mining, regulatory frameworks and management strategies", *Ocean and Coastal Management*, vol. 84 (noviembre de 2013); Organismo de Protección del Medio Ambiente de Nueva Zelanda, "Decision released on Trans-Tasman Resources Ltd marine consent application", en [www.epa.govt.nz/news/epa-media-releases/Pages/Decision-released-on-TTR-Ltd.aspx](http://www.epa.govt.nz/news/epa-media-releases/Pages/Decision-released-on-TTR-Ltd.aspx).

<sup>153</sup> ISBA/18/C/22; ISBA/17/LTC/7; ISBA/19/LTC/8; ISBA/20/C/L.10.

<sup>154</sup> Documento LEG 101/11 de la OMI.

<sup>155</sup> Contribución de la OMI.

<sup>156</sup> Contribución de la secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

<sup>157</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/L.7.

submarino, incluso mediante la adopción de medidas de reducción de ruidos, como las directrices para reducir al mínimo el ruido submarino de barcos comerciales aprobadas por la OMI<sup>158</sup>. Del mismo modo, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica se está considerando la posibilidad de elaborar orientaciones prácticas y conjuntos de instrumentos para minimizar y mitigar el considerable impacto negativo del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera<sup>159</sup>. Se sigue aplicando la coordinación intersectorial sobre la cuestión<sup>160</sup>.

## E. Mecanismos de ordenación

91. En la Convención se reconoce que los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto. Hay un mayor interés en estudiar la posibilidad de integrar diversos instrumentos de ordenación por sector (véanse los párrs. 82 a 90) en planes de ordenación más amplios que tengan en cuenta la dependencia de los seres humanos de los ecosistemas marinos y su interacción con ellos, con miras a lograr el desarrollo sostenible. Es probable que esa tendencia promueva una mayor cooperación y coordinación intersectoriales.

92. *Evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas.* Al proporcionar a los encargados de formular políticas la información científica necesaria, las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas contribuyen de manera significativa a lograr un equilibrio entre la necesidad de desarrollo económico y la protección y preservación del medio marino. En ese sentido, la Convención dispone que los Estados que tengan motivos razonables para creer que las actividades proyectadas bajo su jurisdicción o control pueden causar una contaminación considerable del medio marino u ocasionar cambios importantes y perjudiciales en él, deberán evaluar, en la medida de lo posible, los efectos potenciales de esas actividades para el medio marino. Cada vez con mayor frecuencia se están empleando los estudios técnicos<sup>161</sup> y las medidas normativas<sup>162</sup> para ofrecer orientaciones que ayuden a promover la realización de evaluaciones del impacto ambiental de diversas actividades en el medio marino. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos también prevé seguir examinando la cuestión en el marco de su labor de preparación del proyecto de reglamento sobre la explotación en la Zona<sup>163</sup>.

93. *Enfoques ecosistémicos e integrados.* Los enfoques integrados y los enfoques ecosistémicos de la ordenación de los océanos y los mares pueden adoptar diferentes formas, tales como las iniciativas de ordenación integrada de las zonas costeras y las de planificación espacial marina. Estas últimas se están ampliando<sup>164</sup>, y se perciben cada vez más como un medio de mantener una gama más amplia de servicios de los

<sup>158</sup> Documento MEPC.1/Circ.833 de la OMI.

<sup>159</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/L.7. Véase también UNEP/CBD/MCB/EM/2014/1/2.

<sup>160</sup> AC20/Doc.3.2.1.b (S).

<sup>161</sup> Contribución de la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas.

<sup>162</sup> Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

<sup>163</sup> ISBA/20/C/L.10 e ISBA/20/C/13.

<sup>164</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/23.

ecosistemas y lograr el crecimiento azul sostenible (véanse los párrs. 44 a 47 y 67)<sup>165</sup>. Sin embargo, en vista de las dificultades para llevar a la práctica los principios de la planificación espacial marina<sup>166</sup>, un mayor número de actividades se ha venido centrando en recopilar experiencias en la planificación espacial marina y elaborar orientaciones e instrumentos para su aplicación<sup>167</sup>. Por ejemplo, se prevé que una reunión técnica de expertos auspiciada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en septiembre de 2014, examine las orientaciones prácticas y un conjunto de herramientas para la planificación espacial marina<sup>168</sup>.

94. La ordenación basada en los ecosistemas se ha incorporado en los 66 grandes ecosistemas marinos, en los que son elevados tanto la productividad de los ecosistemas como los efectos antropógenos negativos (véanse los párrs. 47, 62 y 82)<sup>169</sup>. Los efectos del cambio climático en la productividad, resiliencia y gobernanza de los grandes ecosistemas marinos se abordarán en la tercera Conferencia Mundial sobre los Grandes Ecosistemas Marinos, en octubre de 2014<sup>170</sup>. El Programa de Evaluación de las Aguas Transfronterizas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en cooperación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), está llevando a cabo una evaluación comparativa de datos de referencia a nivel mundial de las condiciones ambientales en los grandes ecosistemas marinos (véanse los párrs. 118 y 122), que deberá concluirse antes del fin de 2014<sup>171</sup>. Ha venido cobrando importancia la adopción de un enfoque que abarque toda la cuenca, en el que la ordenación de los grandes ecosistemas marinos esté vinculada a los grandes sistemas fluviales<sup>172</sup>.

95. También prosigue la labor para apoyar la aplicación práctica del enfoque ecosistémico de la pesca, lo que incluye elaborar un conjunto de instrumentos para su aplicación práctica<sup>173</sup> y apoyar la elaboración de planes de ordenación a nivel nacional y regional<sup>174</sup>.

96. En reconocimiento de que las reservas de la biosfera pueden resultar útiles en la tarea de facilitar la ordenación integrada, aplicar enfoques ecosistémicos y lograr el desarrollo sostenible, recientemente se han hecho gestiones para incorporar más

<sup>165</sup> La FAO indicó en su contribución que, al apoyar el enfoque integrado y los enfoques ecosistémicos, la Iniciativa de Crecimiento Azul podría fomentar y mantener la contribución de los océanos, los mares y las costas a la seguridad alimentaria, la nutrición y el trabajo decente para las generaciones futuras.

<sup>166</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/23.

<sup>167</sup> Véase, por ejemplo, UNEP (DEPI) RS.15/WP.5.RS (disponible en [www.unep.org/regionalseas/](http://www.unep.org/regionalseas/)) y UNEP/CMS/StC41/8 (disponible en [www.cms.int/dugong/](http://www.cms.int/dugong/)). Véase también la Reunión Técnica sobre Planificación Espacial Marina, 6 a 8 de mayo de 2014, en <http://bluesolutions.info/marine-spatial-planning-practice-technical-meeting/>.

<sup>168</sup> Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Véase [www.cbd.int/doc/?meeting=MCBEM-2014-04](http://www.cbd.int/doc/?meeting=MCBEM-2014-04). Véase también UNEP/CBD/SBSTTA/18/L.7.

<sup>169</sup> IOC/BRO/2013/3 rev.

<sup>170</sup> Véase [www.benguelacc.org/index.php/en/component/rseventspro/event/1-global-lme-conference](http://www.benguelacc.org/index.php/en/component/rseventspro/event/1-global-lme-conference). Véase también K. Sherman, "Toward ecosystem-based management (EBM) of the world's large marine ecosystems during climate change", *Environmental Development* (2014).

<sup>171</sup> Apéndice 18 del proyecto de evaluación de acuíferos transfronterizos.

<sup>172</sup> Fondo para el Medio Ambiente Mundial, *International Waters – Delivering Results* (2012).

<sup>173</sup> Véase [www.fao.org/fishery/eaf-net/topic/166272/en](http://www.fao.org/fishery/eaf-net/topic/166272/en).

<sup>174</sup> Contribución de la FAO. Véanse también las contribuciones de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste.

las cuestiones de desarrollo en una serie de reservas de biosfera marinas existentes<sup>175</sup>.

97. *Instrumentos de ordenación por zonas.* En diversas regiones se siguen estableciendo zonas marinas protegidas, que van desde las que reciben una protección plena a aquellas en las que se permiten y regulan las actividades. En la actualidad las zonas marinas protegidas representan aproximadamente el 2,8% de los océanos del mundo<sup>176</sup>.

98. Aunque se está acelerando la creación de zonas marinas protegidas, las extrapolaciones que se han hecho indican que, al ritmo actual de crecimiento, no se alcanzará la meta de Aichi de conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas para 2020<sup>177</sup>. Los estudios indican también que la ordenación inadecuada de las zonas marinas protegidas sigue siendo un fenómeno generalizado<sup>178</sup>. No obstante, la iniciativa de crear zonas marinas protegidas, cuando se aplica bien y se combina con medidas de ordenación específicas para cada amenaza, como las dirigidas contra la contaminación causada por actividades terrestres, ha resultado eficaz para restablecer las poblaciones de peces de los arrecifes y ayudar a que los corales se recuperen de la decoloración<sup>179</sup>. En consecuencia, se considera que es indispensable reforzar la eficacia de la ordenación de las zonas marinas protegidas establecidas y, al mismo tiempo, abordar las causas subyacentes de la degradación del medio marino<sup>180</sup>. A fin de garantizar la eficacia de esos instrumentos en lo que respecta a las especies migratorias, cuyos hábitats se están fragmentando cada vez más, en el contexto de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres se está examinando la posibilidad de proteger las rutas migratorias, incluso estableciendo sistemas de zonas protegidas transfronterizas<sup>181</sup>.

99. En el plano regional, se han debatido también los instrumentos de ordenación por zonas<sup>182</sup>, en particular en el contexto de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos<sup>183</sup> y la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste<sup>184</sup>. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y la Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nororiental aprobaron oficialmente el acuerdo colectivo sobre la cooperación y la coordinación

---

<sup>175</sup> Consejo Internacional de Coordinación del Programa El Hombre y la Biosfera (MAB), 26ª reunión, informe final, SC-14/CONF. 226/15.

<sup>176</sup> Véase [www.protectplanetoccean.org/official\\_mpa\\_map](http://www.protectplanetoccean.org/official_mpa_map).

<sup>177</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/2.

<sup>178</sup> *Ibid.*

<sup>179</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/2.

<sup>180</sup> La eficacia de la ordenación fue una de las cuestiones examinadas en el Tercer Congreso Internacional de Zonas Marinas Protegidas, celebrado en octubre de 2013. Véase [www.impac3.org/en/](http://www.impac3.org/en/). Véase también la nota 117.

<sup>181</sup> UNEP/CMS/ScC18/Doc.10.3/Rev.3/Annex.

<sup>182</sup> Para obtener información sobre las reuniones regionales de la OMI relativas a zonas marinas particularmente estratégicas y otras herramientas de la OMI para la ordenación de zonas específicas, véanse, por ejemplo, el documento MEPC 66/INF.2 y IMO news, 15 de julio de 2014.

<sup>183</sup> Contribución de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

<sup>184</sup> Contribución de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

en lo que respecta a determinadas zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el Atlántico Nordeste<sup>185</sup>.

100. *Enfoques basados en el mercado*. Está ganando adeptos la utilización de medidas basadas en el mercado que inducen a las personas a tener en cuenta los costos ambientales de su comportamiento. Entre esos instrumentos, “los pagos por los servicios de los ecosistemas” constituyen un mecanismo a través del cual los proveedores de servicios de los ecosistemas son debidamente compensados por los beneficiarios de esos servicios. Habida cuenta de que se están adoptando cada vez más los pagos por los servicios de los ecosistemas, la FAO se propone proporcionar un panorama general de la teoría y la práctica de los pagos por los servicios de los ecosistemas, junto con un análisis de su idoneidad y viabilidad, como parte del conjunto de métodos de ordenación de la pesca y la acuicultura en el enfoque ecosistémico de la pesca y la acuicultura<sup>186</sup>.

## **VI. Esfuerzos para hacer frente a los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos sobre los océanos y sus recursos**

101. Los informes de 2013 y 2014 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ofrecen una gran cantidad de información sobre los conocimientos científicos actuales de los efectos del cambio climático sobre los océanos, la función fundamental de los océanos en el ciclo del carbono y la acidificación de los océanos, así como una evaluación de los impactos, la adaptación y la vulnerabilidad.

102. Al tiempo que observa que han ascendido la temperatura de la atmósfera y los océanos, el nivel del mar y las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera y en los océanos, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático indica que el calentamiento de los océanos es el factor predominante en el aumento de la energía almacenada en el sistema climático, ya que representa más del 90% de la energía acumulada entre 1971 y 2010<sup>187</sup>. A consecuencia del calentamiento de los océanos y de la expansión térmica de estos, la tasa de aumento del nivel del mar desde mediados del siglo XIX ha superado la media registrada durante los dos milenios anteriores. Además, el océano ha absorbido aproximadamente el 30% del dióxido de carbono antropogénico emitido, lo que ha provocado acidificación en los océanos<sup>188</sup>. A ese respecto, se ha reconocido ampliamente, en particular por la Asamblea General<sup>189</sup>, la necesidad de seguir recabando información sobre la acidificación de los océanos y sus efectos de

---

<sup>185</sup> Contribuciones de la FAO, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y la OSPAR.

<sup>186</sup> Contribución de la FAO.

<sup>187</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, “Summary for Policymakers”, en *Climate Change 2013, The Physical Science Basis*; información presentada por el Grupo de Trabajo I al quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

<sup>188</sup> *Ibid.*

<sup>189</sup> Resolución 68/70 de la Asamblea General.

forma coordinada en todo el mundo, y hay varias iniciativas en marcha para recopilar información científica sobre el tema<sup>190</sup>.

103. En el informe también se señala que la continuación de las emisiones de gases de efecto invernadero causará un mayor calentamiento y cambios en todos los componentes del sistema climático. Por lo tanto, será necesaria una reducción sustancial y sostenida de las emisiones de gases de efecto invernadero a fin de combatir el cambio climático<sup>191</sup>. Se prevé que los océanos seguirán calentándose durante el siglo XXI y que el calor penetrará desde la superficie hacia la profundidad de los océanos y afectará a la circulación de los océanos<sup>192</sup>. También se prevé que el nivel medio mundial del mar siga aumentando, y es probable que la tasa de aumento del nivel del mar supere la observada durante el período 1971-2010, debido a que los océanos han seguido calentándose y los glaciares y los casquetes glaciares han continuado perdiendo masa. Aunque no se prevé que el aumento del nivel del mar sea uniforme, se considera probable que al final del siglo XXI se haya registrado un aumento de más del 95% del espacio oceánico. Además, se prevé que la acidificación de los océanos se incremente debido a que los océanos seguirán absorbiendo carbono. El aumento de las emisiones de dióxido de carbono no solo plantea riesgos importantes para los ecosistemas marinos, en particular los ecosistemas polares y los arrecifes de coral, sino que también puede tener consecuencias perjudiciales para la pesca y los medios de vida<sup>193</sup>. Dado que la transferencia de calor de la superficie a las profundidades oceánicas se produce en escalas de tiempo largas, se prevé que el calentamiento de los océanos, el aumento del nivel del mar y la acidificación de los océanos también continuarán produciéndose pasado 2100<sup>194</sup>.

104. Diversas organizaciones están realizando esfuerzos para mejorar la comprensión científica de esos efectos<sup>195</sup>. El Proceso de Consultas Oficiosas examinó los efectos de la acidificación de los océanos en el medio marino en 2013<sup>196</sup>. Dado que el aumento de los niveles de dióxido de carbono en la atmósfera contribuye al cambio climático y la acidificación de los océanos, las medidas actuales y futuras para reducir las emisiones de dióxido de carbono también

<sup>190</sup> Véase, por ejemplo, la labor del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos en [www.iaea.org/ocean-acidification/page.php?page=2181](http://www.iaea.org/ocean-acidification/page.php?page=2181). Véase también la información presentada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM). La secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica también ha preparado una síntesis actualizada de los efectos de la acidificación de los océanos sobre la biodiversidad marina (UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/6).

<sup>191</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, “Resumen para responsables de políticas” (véase la nota 187).

<sup>192</sup> *Ibid.*

<sup>193</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation and Vulnerability*; Resumen para responsables de políticas ([http://ipcc-wg2.gov/AR5/images/uploads/WG2AR5\\_SPM\\_FINAL.pdf](http://ipcc-wg2.gov/AR5/images/uploads/WG2AR5_SPM_FINAL.pdf)). Véase también A/69/71.

<sup>194</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2014* (véase la nota 193).

<sup>195</sup> Por ejemplo, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Véase también la información presentada por la COI.

<sup>196</sup> A/68/159.

combatirían las causas de la acidificación de los océanos<sup>197</sup>. En ese contexto, y a la luz de los conocimientos científicos actuales sobre la función de los océanos en el ciclo del carbono y la regulación del clima, es importante considerar la forma en que los marcos normativos y reglamentarios se relacionan entre sí, en particular con miras a fundamentar los debates en curso sobre el futuro régimen del cambio climático<sup>198</sup>. Desde un punto de vista científico, cada vez se establecen más vínculos, como lo demuestra el hecho de que la COI haya establecido la Plataforma de los Océanos y el Clima 2015. La Plataforma tiene por objeto servir de base para los debates del vigésimo primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en noviembre de 2015, sobre la interacción entre las emisiones de gases de efecto invernadero, el cambio climático y la acidificación de los océanos<sup>199</sup>.

## A. Mitigación de los efectos del cambio climático

105. *Emisiones de gases de efecto invernadero.* Los sectores relacionados con los océanos, como el pesquero y el del transporte marítimo, han invertido varios años en la elaboración de medidas de eficiencia energética sectoriales con miras a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

106. En 2007, el transporte marítimo internacional emitió unos 870 millones de toneladas de dióxido de carbono, es decir aproximadamente el 2,7% de las emisiones de ese gas generadas por el ser humano. Se espera que la OMI concluya en octubre de 2014 un estudio para realizar una estimación actualizada de las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte marítimo internacional<sup>200</sup>. Con un enfoque inicial en la recogida de datos, la OMI examinó en abril de 2014 un marco para la recopilación y comunicación de datos sobre el consumo de combustible de los buques, y preparó medidas técnicas y operacionales para mejorar la eficiencia energética de los buques<sup>201</sup>. También aprobó enmiendas al anexo VI del MARPOL para ampliar la aplicación del índice de diseño de eficiencia energética a otros tipos de buques, así como las directrices sobre el método de cálculo del índice de diseño de eficiencia energética alcanzado para los buques nuevos<sup>202</sup>.

107. A fin de comprender y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector pesquero, la FAO elaboró un manual sobre ahorro de combustible para buques pesqueros de pequeña escala<sup>203</sup>. En los estudios de casos sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la acuicultura se incluye la

<sup>197</sup> Resolución 68/70 de la Asamblea General. Véanse también A/68/159; E. Harrould-Kolieb y D. Herr, "Ocean acidification and climate change: synergies and challenges of addressing both under the UNFCCC", *Climate Policy*, núm. 12 (2012), págs. 378 a 389; y D. Herr y otros, *Ocean Acidification: International Policy and Governance Options* (Gland, Suiza, IUCN, 2014).

<sup>198</sup> Se recuerdan los artículos 192, 212 y 222, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como en el artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

<sup>199</sup> Información presentada por la COI.

<sup>200</sup> Información presentada por la OMI.

<sup>201</sup> *Ibid.*

<sup>202</sup> *Ibid.*

<sup>203</sup> O. Gulbrandsen, "Fuel savings for small fishing vessels – a manual" (Roma, FAO, 2012).

mejora de las tasas de conversión en alimento de los sistemas de tilapia, carpa, bagre y salmón<sup>204</sup>.

108. *Geoingeniería marina*. Los métodos dirigidos a alterar deliberadamente los sistemas naturales para combatir el cambio climático, conocidos como geoingeniería, han sido objeto de estudio y debates políticos desde hace varios años. La geoingeniería marina, incluida la fertilización de los océanos<sup>205</sup>, está regulada por las enmiendas de 2013 al Protocolo de 1996 del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, de 1972. Están prohibidas todas las actividades de fertilización de los océanos, aparte de las mencionadas específicamente en el nuevo anexo 4. Solo se examinará la concesión de un permiso para una actividad de fertilización de los océanos si se estima que constituye una investigación científica legítima teniendo en cuenta un marco concreto de evaluación del vertido de material fertilizante.

109. Con miras a crear un mecanismo de evaluación internacional para la investigación y las aplicaciones de geoingeniería a través del sistema de las Naciones Unidas, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y otros asociados están preparando la formulación de una posición sobre la geoingeniería basada en los conocimientos científicos actuales. Propondrán iniciativas de investigación para fortalecer la base científica y fundamentar mejor la adopción de las decisiones, incluido un posible marco de todo el sistema de las Naciones Unidas para regular esas actividades<sup>206</sup>.

## B. Adaptación a los efectos del cambio climático

110. En su evaluación de los impactos, la adaptación y vulnerabilidad, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático señaló los riesgos de muerte, lesiones, trastornos de la salud y perturbación de los medios de vida en las zonas costeras bajas y los pequeños Estados insulares en desarrollo (véanse los párrs. 113 y 114) y otras islas pequeñas, derivados del sumergimiento resultante del ascenso del nivel del mar, las mareas derivadas de tormentas, las inundaciones de las zonas costeras y la erosión costera. También señaló el riesgo de pérdida de los ecosistemas marinos y costeros, la diversidad biológica y los bienes, las funciones y los servicios prestados a los medios de vida costeros, especialmente para las comunidades pesqueras de los trópicos y el Ártico<sup>207</sup>. La población y los bienes que, según se prevé, estarán expuestos a esos riesgos y a la presión sobre los ecosistemas costeros aumentarán considerablemente durante los próximos decenios debido al crecimiento de la población, el desarrollo económico y la urbanización.

111. Dado que los efectos y riesgos asociados al cambio climático pueden reducirse y gestionarse mediante la adaptación, los servicios climáticos y los sistemas de alerta temprana, diversas organizaciones siguen dedicándose a determinar

<sup>204</sup> Información presentada por la FAO.

<sup>205</sup> En el nuevo anexo 4, relativo a la geoingeniería marina, la fertilización de los océanos se define como “cualquier actividad emprendida por el ser humano, con el propósito principal de estimular la productividad primaria en los océanos. La fertilización de los océanos no incluye la acuicultura convencional, la maricultura y la creación de arrecifes artificiales”.

<sup>206</sup> Información presentada por la OMM.

<sup>207</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2014* (véase la nota 193).

estrategias y medidas de adaptación de las zonas costeras y desarrollar servicios climáticos y sistemas de alerta temprana, en particular mediante la cooperación intersectorial<sup>208</sup>.

## VII. Apoyo a los pequeños Estados insulares y los Estados en desarrollo sin litoral

112. Con la celebración de dos grandes actos en 2014, las necesidades especiales y los intereses de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados sin litoral están recibiendo una especial atención de la comunidad internacional, entre otros aspectos de cara a asegurar que esos Estados puedan aprovechar el desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

### Pequeños Estados insulares en desarrollo

113. La situación y las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo se ha reconocido mediante la proclamación de 2014 como Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>209</sup>. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son sumamente vulnerables a los desastres naturales, el cambio climático y el aumento del nivel del mar, que se espera que dé lugar a la pérdida de tierras a lo largo de las costas de las islas que tengan un relieve llano. Los pequeños Estados insulares en desarrollo también se enfrentan a numerosos desafíos en lo que respecta a su desarrollo económico debido, entre otras cosas, a las desventajas vinculadas a su pequeño tamaño<sup>210</sup> y la lejanía de los mercados. Sin embargo, recientemente se está reconociendo cada vez más que, si bien el océano en torno a ellas es la principal fuente de esas desventajas y vulnerabilidades intrínsecas, también les presenta oportunidades para desarrollar una economía sostenible basada en los océanos<sup>211</sup>, siempre y cuando se superen los problemas relativos al seguimiento, el control y la vigilancia y se atiendan otras necesidades en materia de capacidad<sup>212</sup>. La importancia de los océanos y los mares para los pequeños Estados insulares en desarrollo se reconoce en el proyecto de documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebró en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014 (A/CONF.223/3)<sup>213</sup>. Durante la Conferencia<sup>214</sup> había programada una serie de actividades centradas en la importancia de los océanos y los mares para los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellas un diálogo entre múltiples interesados y asociados sobre los océanos y los mares y la diversidad biológica, en el que el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas formularía una declaración en su

<sup>208</sup> Información presentada por la FAO, la COI y la OMM.

<sup>209</sup> Resolución 67/206 de la Asamblea General.

<sup>210</sup> Las zonas económicas exclusivas de la gran mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo son mayores que sus zonas terrestres.

<sup>211</sup> Información presentada por la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

<sup>212</sup> Véase, por ejemplo, la información presentada por la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas. Véase también la declaración de Mauricio en [www.sids2014.org/index.php?type=6&menu=1490&page=view&nr=33](http://www.sids2014.org/index.php?type=6&menu=1490&page=view&nr=33).

<sup>213</sup> Véase [www.sids2014.org/index.php?menu=1537](http://www.sids2014.org/index.php?menu=1537).

<sup>214</sup> Véase [www.sids2014.org/index.php?menu=1548](http://www.sids2014.org/index.php?menu=1548).

calidad de coordinador de ONU-Océanos, así como un foro con la participación de asociaciones del sector privado centrado principalmente en la pesca y los recursos marinos<sup>215</sup>.

114. Habida cuenta de la especial preocupación que representa el cambio climático (véanse los párrs. 101 y 111) para los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Alianza de Pequeños Estados Insulares pidió que se adoptaran medidas urgentes en las conversaciones internacionales sobre el clima celebradas en junio de 2014, entre otras en forma de apoyo financiero ampliado y a largo plazo para la mitigación y la adaptación a los efectos adversos del cambio climático, así como la incorporación de elementos sobre pérdidas y daños al documento final del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Lima en diciembre de 2014<sup>216</sup>.

#### **Países en desarrollo sin litoral**

115. La Parte X de la Convención dispone el derecho de los Estados sin litoral al acceso al mar y desde el mar y la libertad de tránsito. Los Estados sin litoral, y en particular los países en desarrollo sin litoral, dependen en gran medida de los países de tránsito para el comercio marítimo. A este respecto, la plena participación de los países en desarrollo sin litoral en el comercio internacional sigue viéndose perjudicada por los elevados costos de las transacciones comerciales y las deficiencias de la infraestructura física de transporte<sup>217</sup>. El Programa de Acción de Almaty de 2003 ha tenido efectos positivos en varias esferas para mejorar la capacidad de los países en desarrollo sin litoral para participar en el comercio internacional, en particular mediante la elaboración de las políticas de tránsito. A pesar de que se han establecido los convenios y acuerdos internacionales, regionales y subregionales pertinentes, que son los principales medios por los que se pueden armonizar, simplificar y unificar normas y documentación, se ha avanzado con lentitud en su ratificación y su aplicación efectiva por los países sin litoral en desarrollo y los países vecinos<sup>218</sup>. Los acuerdos bilaterales siguen siendo el principal instrumento para facilitar el tránsito del transporte por carretera<sup>219</sup>. Se prevé que en la Conferencia de Examen Global Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty, que se celebrará en noviembre de 2014, se creará una agenda para el desarrollo que permita que los países en desarrollo sin litoral se integren mejor en el sistema de comercio mundial y se aproximen al logro de los objetivos de desarrollo acordados a escala internacional en la próxima década<sup>220</sup>.

---

<sup>215</sup> Véase <http://unohrlls.org/private-sector-partnerships-forum-2014-sids-conference/>.

<sup>216</sup> Véase <http://aosis.org/for-immediate-release-14-june-2014-small-islands-lay-out-priorities-ahead-of-lima/>.

<sup>217</sup> A/68/157.

<sup>218</sup> Información presentada por la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

<sup>219</sup> *Ibid.*

<sup>220</sup> *Ibid.*

## VIII. Desarrollo de la ciencia y la tecnología marinas

116. La ciencia marina es importante para erradicar la pobreza y contribuir a la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los océanos y los mares. La ciencia y la tecnología desempeñan una función fundamental para mejorar los conocimientos sobre los océanos y la interfaz entre los océanos y la atmósfera (véanse los párrs. 101 a 104) y, en última instancia, contribuyen a comprender y gestionar mejor las interacciones humanas con los ecosistemas marinos y ayudan a predecir los fenómenos naturales y responder a ellos. La Convención establece un marco general para la realización de investigaciones científicas marinas y la difusión de los datos y la información resultantes (Parte XIII). También contiene disposiciones sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología marina (Parte XIV).

117. En “El futuro que queremos”, los Estados Miembros reconocieron la importancia de las evaluaciones basadas en la ciencia (véanse los párrs. 118 y 122) y se comprometieron a actuar e invertir, entre otras cosas por medio de la cooperación internacional, en los ámbitos de la ciencia, la innovación y la tecnología<sup>221</sup>. Los debates posteriores sobre los objetivos de desarrollo sostenible también han puesto de relieve la importancia de la cooperación regional e internacional y el acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación.

118. La cooperación y la coordinación son imprescindibles para hacer posibles los proyectos de investigación sostenidos a gran escala, que son costosos y difíciles de llevar a cabo desde un punto de vista logístico. En ese sentido, los programas de cooperación también son productivos en cuanto al fomento de la capacidad nacional de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo (véanse los párrs. 113 y 114), en el ámbito de la ciencia marina. La necesidad de fomentar la capacidad en materia de ciencia e investigación científica marina, desde la sensibilización al desarrollo de los recursos humanos hasta la infraestructura jurídica, institucional y técnica, ha sido reconocida sistemáticamente por la comunidad internacional<sup>222</sup>. Además, en lo que respecta a las evaluaciones marinas, en los ocho cursos prácticos en apoyo del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos<sup>223</sup>, se han determinado las necesidades de los Estados en lo referente a contribuir al Proceso Ordinario y beneficiarse de él, así como las deficiencias de información<sup>224</sup>.

119. Aunque se está llevando a cabo una serie de actividades de asistencia técnica en el ámbito de la ciencia marina (véase el párr. 129)<sup>225</sup>, siguen existiendo obstáculos para la realización del pleno potencial y el alcance de la ciencia y la tecnología marinas. Además de los elevados costos financieros de muchas actividades científicas marinas, también se produce una falta de cohesión entre

<sup>221</sup> A/CONF.223/3.

<sup>222</sup> A/65/164 y resolución 66/288 de la Asamblea General. Véanse también el Plan de Aplicación de Johannesburgo y el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

<sup>223</sup> Véase [www.un.org/Depts/los/global\\_reporting/global\\_reporting.htm](http://www.un.org/Depts/los/global_reporting/global_reporting.htm).

<sup>224</sup> En esos cursos prácticos se reconoció la necesidad de talleres técnicos sobre fomento de la capacidad para realizar evaluaciones integradas, y desde entonces se han celebrado talleres de seguimiento organizados por el PNUMA y la COI. Véase A/69/77.

<sup>225</sup> A/65/69 y A/65/164.

determinadas disciplinas. Esto ha dado pie a diferencias en los conceptos, las definiciones y las prácticas de reunión y procesamiento de datos, y ha originado importantes dificultades y limitaciones para producir indicadores y estadísticas conjuntas, integradas y coherentes sobre los mares y océanos<sup>226</sup>. En respuesta a la necesidad de acceder a un mayor número de conjuntos de datos multidisciplinares e integrados<sup>227</sup>, la iniciativa iMarine, financiada por la Unión Europea, tiene por objeto desarrollar una infraestructura de datos que haga posibles nuevas formas de intercambio de datos científicos y de colaboración científica multidisciplinaria<sup>228</sup>. Este hecho reviste particular importancia, ya que los nuevos sistemas automatizados de reunión de datos están proporcionando unos flujos de datos sin precedentes<sup>229</sup>.

120. Existen otros problemas relacionados con las deficiencias de datos en relación con, entre otras cosas, la diversidad, ecología, abundancia y estacionalidad de las especies, los patrones de distribución de especies pelágicas y altamente migratorias y la conectividad ecológica entre las zonas costeras y las de mar abierto y aguas profundas y dentro de los ecosistemas marinos, y la información limitada existente sobre ciertas características, como los grupos de montes submarinos y los respiraderos hidrotérmicos<sup>230</sup>. Las limitaciones de la información científica sobre prestación y la utilización de la mayoría de los servicios de los ecosistemas en algunas zonas de los océanos, en particular las que se encuentran fuera de las jurisdicciones nacionales, y en concreto la cantidad y la índole de esos servicios, también dificulta la adopción de decisiones bien fundamentadas<sup>231</sup>. En ese sentido, se han emprendido varias iniciativas que analizan cada vez más la valoración económica de los servicios de los ecosistemas marinos, como la Economía de los ecosistemas y la Biodiversidad de los Océanos y las Costas<sup>232</sup>. Además, aunque al parecer los datos y la información se comparten de forma mucho más amplia, por ejemplo mediante iniciativas de acceso libre y abierto, mucha información sigue siendo inaccesible para muchos Estados a causa de la falta de capacidad<sup>233</sup>.

121. A pesar de los desafíos, durante la última década han aparecido cada vez más proyectos de cooperación multidisciplinaria en el ámbito de la ciencia y la tecnología marinas para el desarrollo sostenible<sup>234</sup> como, por ejemplo, el desarrollo de una estrategia y un plan para instalar sensores en los cables submarinos nuevos para crear una red mundial de captación continua de datos en tiempo para la

---

<sup>226</sup> Véase la información presentada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en relación con la aplicación del Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica para los mares y océanos.

<sup>227</sup> COI, *Plan Estratégico para la Gestión de Información y Datos Oceanográficos para 2013-2016* (París, UNESCO, 2013).

<sup>228</sup> Información presentada por la FAO.

<sup>229</sup> COI, *Plan Estratégico* (véase la nota 227).

<sup>230</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/4.

<sup>231</sup> A. D. Rogers y otros, *The High Seas and Us* (véase la nota 72).

<sup>232</sup> Véase [www.teebweb.org/areas-of-work/biome-studies/teeb-for-oceans-and-coasts/](http://www.teebweb.org/areas-of-work/biome-studies/teeb-for-oceans-and-coasts/).

<sup>233</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/2.

<sup>234</sup> Véase también Future Earth ([www.futureearth.info](http://www.futureearth.info)), que aspira a ser un centro internacional para la coordinación de nuevos enfoques interdisciplinarios para la investigación. Entre los proyectos de Future Earth enfocados a las zonas marinas y costeras se hallan “Investigación integrada del ecosistema y la biogeoquímica marinas”, “Interacciones tierra-océano en las zonas costeras” y “Estudio de la superficie oceánica y la atmósfera baja”.

vigilancia del clima y los océanos y la alerta en casos de desastre<sup>235</sup>. Otros proyectos son la Segunda Expedición Internacional del Océano Índico<sup>236</sup>, la Iniciativa de la Asociación Polar Internacional<sup>237</sup>, el proyecto MIDAS<sup>238</sup> (Gestión de los Efectos de la Explotación de Recursos en Aguas Profundas) y el Programa de Descubrimiento Oceánico Internacional, que investiga el cambio climático y los océanos, entre otras cosas<sup>239</sup>.

122. Además, para lograr un desarrollo sostenible y reflejar la creciente conciencia de la necesidad de una mayor interacción entre las ciencias y las políticas y de evaluaciones del estado del medio marino mundial, se han emprendido diversas iniciativas<sup>240</sup>. Entre ellas figuran el Proceso Ordinario, en virtud del cual, a pesar de los actuales problemas de financiación<sup>241</sup>, la Asamblea General examinará en 2015 la primera evaluación integrada a escala mundial del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos (Evaluación Mundial de los Océanos). **Como contribución a las evaluaciones marinas, la tecnología y los métodos para cartografiar los fondos marinos han experimentado importantes cambios<sup>242</sup> a fin de incluir, por ejemplo, la divulgación de una base de datos mundial de los océanos<sup>243</sup> y los datos cartográficos que presentan características geomórficas del fondo marino de todo el mundo<sup>244</sup>.**

123. Con miras a planificar y evaluar la capacidad humana e institucional de los Estados para la investigación científica, la observación y la gestión de datos e información referentes a cuestiones marinas, la COI está preparando un informe científico mundial de los océanos que también proporcionará un panorama general de los principales ámbitos de interés de la investigación, los avances tecnológicos y las necesidades de fomento de la capacidad<sup>245</sup>.

124. Además, dado que la capacidad tecnológica desempeña una función crucial para alcanzar el desarrollo y aprovechar los océanos y sus recursos, los Estados cada vez destacan más la necesidad de transferir tecnología con arreglo a lo dispuesto en la Convención. Por ejemplo, la transferencia de tecnología se está debatiendo en el Grupo de Trabajo Oficioso Especial (véanse los párrs. 73 y 81)<sup>246</sup> y en otros foros<sup>247</sup>. Además, en aplicación de sus Criterios y Directrices para la Transferencia

<sup>235</sup> Grupo de Tareas Conjunto de la UIT, la OMM y la COI, informe anual de 2013 (disponible en [www.itu.int/](http://www.itu.int/)). Véase también la información presentada por la OMM.

<sup>236</sup> Véase [http://iocperth.org/IOCPPerth/index.php?option=com\\_content&view=article&id=64&Itemid=57](http://iocperth.org/IOCPPerth/index.php?option=com_content&view=article&id=64&Itemid=57).

<sup>237</sup> Véase [www.internationalpolarinitiative.org/](http://www.internationalpolarinitiative.org/).

<sup>238</sup> Véase [www.eu-midas.net/](http://www.eu-midas.net/).

<sup>239</sup> Véase [iodp.org/index.PHP](http://iodp.org/index.PHP).

<sup>240</sup> Véase, por ejemplo, [www.ipbes.net/images/decisions/Decision%20IPBES\\_2\\_6.pdf](http://www.ipbes.net/images/decisions/Decision%20IPBES_2_6.pdf).

<sup>241</sup> Véase [http://legal.un.org/ola/media/info\\_from\\_lc/mss/speeches/MSS\\_AHWGW\\_fifth\\_meeting\\_31-Mar-2014.pdf](http://legal.un.org/ola/media/info_from_lc/mss/speeches/MSS_AHWGW_fifth_meeting_31-Mar-2014.pdf).

<sup>242</sup> IOC/EC-XLVII/2.

<sup>243</sup> Véase [www.nodc.noaa.gov/OC5/WOD/pr\\_wod.html](http://www.nodc.noaa.gov/OC5/WOD/pr_wod.html).

<sup>244</sup> P. T. Harris y otros, "Geomorphology of the oceans", *Marine Geology*, Vol. 352 (junio de 2014), págs. 4 a 24.

<sup>245</sup> IOC-XXVII/2 Anexo 11, IOC/EC-XLVII/2 Anexo 8 y IOC/EC-XLVII/3 prov. Pt. 2.

<sup>246</sup> Resolución 66/231 de la Asamblea General.

<sup>247</sup> Véanse <http://sustainabledevelopment.un.org/focussdgs.html> y A/CONF.223/3.

de Tecnología Marina<sup>248</sup>, la COI ha seguido promoviendo la transferencia de tecnología marina a través de sus actividades de fomento de la capacidad. Sin embargo, la capacidad de muchos Estados en materia de ciencias oceánicas, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados de África, todavía es insuficiente o incipiente, por lo que tienen unas posibilidades limitadas para hacer el mejor uso posible de la transferencia de tecnología marina<sup>249</sup>. Con miras a resolver esta cuestión, la COI ha llevado a cabo un estudio para determinar las necesidades de desarrollo de la capacidad y transferencia de tecnología<sup>250</sup>.

125. Se siguen logrando avances en tecnología marina (véanse los párrs. 19, 27, 48 y 57 a 60) impulsados por factores como la investigación científica de vanguardia, los imperativos ambientales y la relación costo-eficacia y el progreso de la exploración y la explotación de los recursos naturales. Por ejemplo, se está avanzando en el desarrollo de vehículos submarinos dotados de una mayor autonomía que, en el futuro, podrán trabajar sumergidos durante meses o años seguidos sin necesidad de buques de apoyo en la superficie<sup>251</sup>. El progreso en materia de plataformas y vehículos no tripulados ha sido posible gracias a los nuevos materiales, las fuentes de energía y los avances informáticos. El crecimiento en el ámbito de los vehículos submarinos no tripulados está impulsando el desarrollo de sensores y, concretamente, el de sensores de bajo consumo energético dotados de una mayor autonomía<sup>252</sup>. Además de su mayor utilización en las actividades de investigación y exploración submarinas<sup>253</sup>, los vehículos submarinos autónomos también están comenzando a utilizarse en misiones de inspección, reparación y mantenimiento, lo que puede dar lugar a mejoras importantes de seguridad, eficiencia operacional y gastos<sup>254</sup>.

## **IX. Fomento de la capacidad de los Estados para aplicar el régimen jurídico establecido para los océanos y los mares**

126. Aunque cada vez son más los Estados que ven a los océanos como oportunidades para el desarrollo, muchos países, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados de África, cuentan todavía con una capacidad limitada para participar efectivamente en las actividades relacionadas con los océanos y sus recursos y aprovecharlas. También es fundamental fomentar la capacidad para que los Estados puedan aplicar plenamente la Convención<sup>255</sup>. La magnitud de las necesidades y las intervenciones necesarias está cada vez más clara. Sin embargo, los requisitos y las prioridades para el desarrollo de la capacidad varían entre las distintas regiones y dentro de ellas. También cabe señalar que los

---

<sup>248</sup> IOC/INF1203.

<sup>249</sup> IOC/EC-XLVII/2.

<sup>250</sup> IOC/INF-1313.

<sup>251</sup> Véase <http://digitalmagazines.marinelink.com/nwm/MarineTechnology/201401>.

<sup>252</sup> Véase [www.oceanologyinternational.com/RXUK/RXUK\\_OceanologyInternational/documents/Press%20release/REL%20UUVS%20Jan%20FIN.pdf?v=635267040319404408](http://www.oceanologyinternational.com/RXUK/RXUK_OceanologyInternational/documents/Press%20release/REL%20UUVS%20Jan%20FIN.pdf?v=635267040319404408).

<sup>253</sup> Véanse A/68/71/Add.1, A/66/70 y A/65/69/Add.2.

<sup>254</sup> Véase <http://digitalmagazines.marinelink.com/nwm/MarineTechnology/20141>.

<sup>255</sup> Resolución 68/70 de la Asamblea General.

recursos disponibles para ejecutar las actividades de fomento de la capacidad son limitados<sup>256</sup>.

## A. Tendencias en el fomento de la capacidad

127. Algunas de las actividades de fomento de la capacidad llevadas a cabo durante el período sobre el que se informa han sido la impartición de cursos para apoyar la aplicación de los instrumentos existentes en diversos sectores; las actividades relacionadas con la ciencia marina y el desarrollo de infraestructuras; y asistencia financiera para participar en las reuniones intergubernamentales, de las que se ofrecen ejemplos a continuación y a lo largo del informe.

128. Con respecto a la ejecución, las actividades se han ocupado, entre otras cosas, de: la pesca<sup>257</sup>; la preservación y protección del medio marino contra el transporte marítimo<sup>258</sup>; la gestión de desechos y el reciclaje de buques<sup>259</sup>; la diversidad biológica<sup>260</sup>; la regulación de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas en el mar<sup>261</sup>; la explotación minera de los fondos marinos<sup>262</sup>; la seguridad marítima<sup>263</sup> y la solución de controversias<sup>264</sup>.

129. Las actividades de fomento de la capacidad llevadas a cabo en la esfera de la ciencia marina estuvieron relacionadas con la recopilación de datos y la gestión de la información<sup>265</sup>, así como con becas para científicos<sup>266</sup>.

130. Otras actividades de fomento de la capacidad fueron la prestación de asistencia con respecto a la infraestructura, incluidos los sistemas de alerta temprana y las normas, los productos y los servicios hidrográficos y de cartografía marina<sup>267</sup>.

131. Es fundamental que se financien de manera sostenida las actividades relacionadas con los océanos, por ejemplo las iniciativas de fomento de la capacidad, para apoyar la plena aplicación de la Convención. En ese sentido, es positivo que se continúen asignando fondos a proyectos relacionados con los océanos y la diversidad biológica marina a través de la sexta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que tuvo lugar en abril de 2014<sup>268</sup>. Pero aunque la aplicación por los países en desarrollo de una serie de acuerdos multilaterales aprobados en los últimos años pudo contar con los recursos

<sup>256</sup> IOC/EC-XLVII/2.

<sup>257</sup> Información presentada por la FAO.

<sup>258</sup> Información presentada por la OMI.

<sup>259</sup> Información presentada por los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo.

<sup>260</sup> Información presentada por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Véase también [www.cites.org/eng/prog/shark/projects.php](http://www.cites.org/eng/prog/shark/projects.php).

<sup>261</sup> Información presentada por la Comisión OSPAR.

<sup>262</sup> Información presentada por la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas.

<sup>263</sup> Información presentada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

<sup>264</sup> El Tribunal Internacional del Derecho del Mar organizó un taller regional en Nairobi en agosto de 2014.

<sup>265</sup> Información presentada por la COI y Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico. Véase también IOC/EC-XLVII/2.

<sup>266</sup> Información presentada por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

<sup>267</sup> Información presentada por la FAO, la OMM y la OHI.

<sup>268</sup> GEF/R.6/26.

financieros asignados a través de un mecanismo financiero específico dispuesto en esos acuerdos, las actividades encaminadas a dar apoyo a la aplicación de la Convención siguen dependiendo en gran medida de las contribuciones voluntarias de los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los donantes, así como de la cooperación bilateral. La situación ha repercutido negativamente en el alcance, la escala y la sostenibilidad de la asistencia que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y otros interesados pueden prestar a los países en desarrollo para apoyar la aplicación de la Convención.

## **B. Actividades de fomento de la capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar**

### **1. Becas**

132. Desde que fue establecida, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar ha hecho posible que recibieran capacitación 26 personas procedentes de 26 Estados Miembros. En 2014 se concedió la vigésimo sexta beca a Mariam Rita Fawole, de Santo Tomé y Príncipe, para el período comprendido entre abril y diciembre de 2014. Dada la importancia de la Beca y la limitada cantidad de fondos, por el presente se hace un llamamiento a los Estados Miembros y a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente al fondo fiduciario voluntario para que la Secretaría pueda conceder otras becas.

133. En 2014 se celebra el décimo aniversario del establecimiento del Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Nippon Foundation. Durante los últimos diez años, el programa ha formado a 100 personas de 60 Estados Miembros. En la actualidad, diez personas del Brasil, Côte d'Ivoire, Granada, Madagascar, Malawi, Omán, Seychelles, la República Islámica del Irán, Tailandia y el Uruguay están recibiendo capacitación del Programa. Se concederán diez becas nuevas en el cuarto trimestre de 2014, que corresponderán al nuevo ciclo de becas que comenzará el primer trimestre de 2015<sup>269</sup>. Dentro del componente de los antiguos alumnos del programa de becas, se celebró en Suva, en octubre de 2013, una reunión de antiguos alumnos de los Estados insulares del Pacífico organizada por la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico. La Nippon Foundation del Japón organizará una reunión para conmemorar en Tokio, en noviembre de 2014, el décimo aniversario del programa de becas, que congregará a los cien antiguos alumnos y los asociados de la comunidad académica.

### **2. Reuniones informativas y asistencia técnica**

134. En 2013, a petición del Gobierno del Ecuador, la División llevó a cabo en ese país un curso de capacitación sobre el artículo 76 de la Convención. El curso contó con participantes de los Estados vecinos. La División también celebró una reunión informativa para los delegados sobre los acontecimientos más recientes en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. También organizó un

---

<sup>269</sup> Véase [www.un.org/depts/los/nippon](http://www.un.org/depts/los/nippon).

acto paralelo sobre la función de la Convención y sus acuerdos de ejecución en materia de desarrollo sostenible<sup>270</sup>.

135. El Fondo Fiduciario para Apoyar las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia aprobó una propuesta de la División encaminada a mejorar la comprensión de la Convención por parte de funcionarios gubernamentales y parlamentarios somalíes y la realización de un análisis de las deficiencias del marco normativo y legislativo somalí sobre los océanos<sup>271</sup>.

136. La División, en colaboración con la COI, ha venido desarrollando un programa de capacitación para los Estados ribereños en desarrollo y ha hecho un sondeo de los Estados que participan en la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre investigación científica marina o participan en su aplicación. El programa comprende cursos de capacitación y un portal de cursos en Internet.

137. Además, con su participación en diferentes reuniones y talleres, la División ha seguido asesorando, asistiendo e informando a los Estados y las organizaciones intergubernamentales con miras a promover una mejor comprensión, una aceptación más amplia y una aplicación uniforme, coherente y efectiva de la Convención y los acuerdos conexos.

### **3. Fondos fiduciarios**

138. La División sigue administrando diversos fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias, como se indica en el anexo del presente informe. El Fondo de Asistencia establecido en virtud de la parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces se administra conjuntamente con la FAO. Durante los últimos años han aumentado las solicitudes de asistencia a los fondos fiduciarios, así como el número y la duración de las actividades para las que se solicita asistencia (véase el anexo). El aumento de las solicitudes y de los beneficiarios ha obligado a estirar al máximo los recursos de los fondos fiduciarios, puesto que el número y el importe de las contribuciones voluntarias a esos fondos han disminuido considerablemente. Por lo tanto, existe una necesidad aguda de contribuciones para que los fondos fiduciarios puedan continuar con su labor.

## **X. Fortalecimiento de la cooperación y coordinación internacionales**

139. La cooperación internacional es un elemento fundamental para la consecución de los objetivos de la Convención. En respuesta a la reiterada exhortación de la Asamblea General de que se fortalezca la cooperación y la coordinación a nivel nacional, regional y mundial con arreglo a la Convención, se ha puesto en marcha una serie de mecanismos y actividades para facilitar o fortalecer esa cooperación y coordinación. Una tendencia perceptible durante los últimos años ha sido el aumento de la cooperación y la coordinación entre sectores y partes interesadas en los planos mundial y regional, como se indica en numerosos puntos del presente informe.

---

<sup>270</sup> Véase [www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/UNCLOS\\_sustain\\_dev.htm](http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/UNCLOS_sustain_dev.htm).

<sup>271</sup> *Ibid.*

140. En el plano mundial, el Proceso de Consultas Oficiosas sigue facilitando que la Asamblea General realice un examen anual de los hechos registrados en relación con los océanos y el derecho del mar, haciendo especial hincapié en la determinación de las esferas en que deberían mejorar la coordinación y la cooperación a nivel intergubernamental y entre organismos. En su 15ª sesión, celebrada en mayo de 2014, el Proceso de Consultas Oficiosas centró sus debates en el papel que ocupan los alimentos procedentes del mar en la seguridad alimentaria mundial<sup>272</sup>. En cumplimiento de la resolución 67/78, la Asamblea General seguirá examinando la eficacia y la utilidad del Proceso de Consultas en su sexagésimo noveno período de sesiones.

141. Se seguirán abordando temas muy diversos mediante la cooperación regional, en algunos casos desde una perspectiva intersectorial (véanse los párrs. 73, 85, 90, 99, 109, 113 y 121). Algunos de esos temas son la diversidad biológica marina, los efectos del cambio climático y los desastres naturales<sup>273</sup>, la contaminación, como la basura marina y los plásticos<sup>274</sup>, la gestión del agua de lastre y las especies exóticas invasoras<sup>275</sup>, la protección de las especies en peligro de extinción<sup>276</sup> y la planificación para situaciones imprevistas y preparación para casos de vertido de petróleo<sup>277</sup>. Otras cuestiones que se abordan cada vez más a nivel regional son los instrumentos de gestión, como los enfoques basados en los ecosistemas<sup>278</sup> y la planificación territorial marina<sup>279</sup>. Se han seguido incorporando al Proceso Ordinario evaluaciones del estado del medio marino a nivel regional (véanse los párrs. 118 y 122)<sup>280</sup>. En algunas regiones también se ha intensificado la labor en las

<sup>272</sup> A/69/90.

<sup>273</sup> Por ejemplo, en el Plan de Acción de la región del Pacífico Noroccidental (véase [www.nowpap.org/](http://www.nowpap.org/)) y en el Plan Estratégico Caribe (véase [http://caricom.org/jsp/pressreleases/press\\_releases\\_2014/pres174\\_14.jsp?null\u0026prnf=1](http://caricom.org/jsp/pressreleases/press_releases_2014/pres174_14.jsp?null\u0026prnf=1)).

<sup>274</sup> Véase la información presentada por la Comisión de Helsinki y la Comisión OSPAR. También se llevaron a cabo actividades en las regiones pertinentes al Plan de Acción del Pacífico Noroccidental ([www.nowpap.org/](http://www.nowpap.org/)) y el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente ([www.sacep.org/](http://www.sacep.org/)).

<sup>275</sup> Véase la información presentada por la Comisión de Helsinki y la Comisión OSPAR. Véanse también [jointbwmexemptions.org/ballast\\_water\\_RA](http://jointbwmexemptions.org/ballast_water_RA); el Atlas de Especies Exóticas Invasoras del Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental; el taller de estrategias de gestión de especies exóticas invasoras en el Caribe ([www.car-spaw-rac.org/?Invasive-Alien-Species-management](http://www.car-spaw-rac.org/?Invasive-Alien-Species-management)); y el Foro y la Red de Gestión de la Zona Marina Protegida del Caribe ([www.cep.unep.org/content/about-cep/spaw](http://www.cep.unep.org/content/about-cep/spaw)).

<sup>276</sup> Véanse la información presentada por la Comisión OSPAR y la Medida de Conservación 10-05 (2013) de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos ([www.ccamlr.org/en/measure-10-05-2013](http://www.ccamlr.org/en/measure-10-05-2013)).

<sup>277</sup> Véase [http://www.blacksea-commission.org/\\_oilspill.asp](http://www.blacksea-commission.org/_oilspill.asp). Véase también la Recomendación 34E/3 de la Comisión de Helsinki.

<sup>278</sup> Véase la información presentada por la Comisión de Helsinki. Véase también el documento conceptual del Consejo Ártico Protección del Medio Marino del Ártico (<http://www.pame.is/index.php/projects/ecosystem-approach/ea-documents-and-workshop-reports>).

<sup>279</sup> Véase, por ejemplo, la información presentada por la Comisión de Helsinki. Véase también la Directiva de la Unión Europea para la Ordenación del Espacio Marítimo ([http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/maritime\\_spatial\\_planning/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/maritime_spatial_planning/index_en.htm)); y el Taller del Órgano de Coordinación sobre los Mares de Asia Oriental sobre ordenación territorial de las zonas costeras: prevención de desastres y desarrollo sostenible ([www.cobsea.org/](http://www.cobsea.org/)).

<sup>280</sup> Véase también la información presentada por la Comisión de Helsinki y el Programa de Evaluación y Vigilancia Integrada del Mediterráneo en 2015.

esferas de la gobernanza regional de los océanos, el desarrollo sostenible y el crecimiento azul<sup>281</sup>.

142. Por ejemplo, en enero de 2014 la Unión Africana aprobó el Plan de Acción y la Estrategia Marítima Integrada de África 2050 y declaró el período 2015-2025 Decenio de África para los Océanos. La Estrategia constituye un marco para formular planes regionales sobre cuestiones relativas a los océanos como la pesca, la diversidad biológica, la delincuencia en el mar y la protección y la preservación del medio marino<sup>282</sup>. Además, en la reciente reunión de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región de África Occidental y Central (Convenio de Abiyán) se aprobó una declaración donde se reconocía la necesidad de un plan detallado para la gobernanza de los océanos en África y se examinó un plan para organizar una cumbre panafricana sobre la gobernanza de los océanos bajo los auspicios de la Unión Africana y la Estrategia Marítima Integrada de África<sup>283</sup>.

143. Desde su creación en 1974, el Programa de Mares Regionales del PNUMA ha sido el catalizador para la adopción de medidas de cooperación en muchas regiones del mundo en lo referente a la protección y preservación del medio marino y, por lo tanto, también ha sido un apoyo para la aplicación de la Convención. Con motivo de su 40º aniversario, el PNUMA participó en una reflexión colectiva de los interesados con miras a establecer una visión a largo plazo para el Programa, con especial hincapié en las prioridades fundamentales<sup>284</sup>.

144. *ONU-Océanos*. Con miras a fortalecer la cooperación y la coordinación interinstitucionales, ONU-Océanos<sup>285</sup> aprobó un programa de trabajo bienal para 2014-2015 después de que la Asamblea General aprobase su mandato revisado. Una actividad importante de ese programa es la elaboración de un inventario de los mandatos y las actividades de los miembros de ONU-Océanos para facilitar la identificación de posibles sinergias y ámbitos de colaboración<sup>286</sup>. En junio de 2014 se facilitó información sobre las actividades de ONU-Océanos al Proceso de Consultas Oficiosas<sup>287</sup>.

<sup>281</sup> Véanse la “Asia Conference on Oceans, Food Security and Blue Growth”, 18 a 21 de junio de 2013, Bali (Indonesia), en: <http://acofb2013.kkp.go.id/>; la Estrategia europea para apoyar el crecimiento sostenible en los sectores marino y marítimo ([http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/blue\\_growth/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/blue_growth/index_en.htm)); el Programa del mar Báltico para el crecimiento azul sostenible; la Estrategia Revisada del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible; y la Declaración de Ciudad del Cabo sobre el Crecimiento Azul en África.

<sup>282</sup> Véase <http://pages.au.int/maritime/documents/2050-aim-strategy-0>.

<sup>283</sup> UNEP (DEPI)/ WACAF/COP.11/9/Rev1 (puede consultarse en <http://cop11.abidjanconvention.org/>).

<sup>284</sup> Véase el Taller sobre Visiones para los Mares Regionales, Ginebra (Suiza), 3 y 4 de julio de 2014, en [www.unep.org/regionalseas/globalmeetings/Visioning\\_Workshop/Visioning\\_RS\\_Workshop.asp](http://www.unep.org/regionalseas/globalmeetings/Visioning_Workshop/Visioning_RS_Workshop.asp).

<sup>285</sup> Resolución 68/70 de la Asamblea General.

<sup>286</sup> Véase [www.unoceans.org/fileadmin/user\\_upload/unocceans/docs/UN-Oceans\\_statement\\_to\\_ICP-15\\_for\\_website.pdf](http://www.unoceans.org/fileadmin/user_upload/unocceans/docs/UN-Oceans_statement_to_ICP-15_for_website.pdf).

<sup>287</sup> *Ibid.*, y A/69/90.

## XI. Conclusiones

145. Las tendencias y novedades resumidas en el presente informe muestran una mayor toma de conciencia sobre la importantísima función de los océanos y los mares para la regulación del clima, la seguridad alimentaria, los medios de vida, el bienestar humano y, en general, la economía mundial. A este respecto, la Convención, como instrumento que representa la constitución para los océanos y al que complementan otros instrumentos jurídicos, proporciona la base jurídica esencial para el desarrollo pacífico y sostenible de los océanos y los mares.

146. Los órganos establecidos en virtud de la Convención, entre otros órganos, han logrado avances alentadores en la aplicación del régimen jurídico para los mares y los océanos, y en particular la propia Convención. En varias esferas se han adoptado instrumentos mundiales y regionales que, acompañados en algunos casos de instrumentos de gestión y directrices técnicas para su aplicación, dan efecto a las disposiciones de la Convención. También se ha incrementado la actividad dirigida a producir datos científicos pertinentes para formular políticas y se ha mejorado la interfaz entre la ciencia y la política. Se han seguido promoviendo la cooperación y la coordinación internacionales, incluso de naturaleza transversal, así como las actividades de desarrollo de la capacidad.

147. A pesar de las novedades positivas y alentadoras, siguen existiendo problemas. En algunas regiones, las controversias sobre los lindes marítimos siguen constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad o impiden la exploración y explotación de los recursos oceánicos. Siguen muriendo en el mar centenares de personas que huyen de zonas de conflicto o buscan una vida mejor. Los actos delictivos cometidos en el mar siguen poniendo en peligro vidas y perturbando la seguridad de la navegación y otras actividades económicas. Si bien se ha avanzado hacia una mejor sostenibilidad social y ambiental y una mayor responsabilidad en determinados sectores, ciertas actividades basadas en tierra y en el mar continúan perjudicando al medio marino, lo que tiene importantes repercusiones socioeconómicas. A este respecto, el conocimiento del estado del medio marino (incluidos los aspectos socioeconómicos) ha mejorado, pero sigue siendo limitado. La información científica disponible no siempre es accesible para quienes adoptan las decisiones. En ocasiones, los imperativos del desarrollo o las perspectivas de beneficios económicos a corto plazo priman sobre las necesidades de sostenibilidad a largo plazo. Diversas presiones sobre el medio marino que, en su conjunto, afectan a la salud y la productividad de los ecosistemas marinos, se ven exacerbadas por los efectos del aumento de las emisiones de dióxido de carbono, en particular la acidificación de los océanos.

148. No todos los Estados Partes han podido convertir en beneficios tangibles los derechos establecidos en la Convención. Siguen llevándose a cabo usos económicos de los océanos, en particular actividades extractivas, sobre todo por parte de quienes tienen la capacidad y la tecnología necesarias. Los pequeños Estados insulares en desarrollo, los Estados en desarrollo sin litoral y los Estados de África, en particular, siguen dependiendo del apoyo de la comunidad internacional para aprovechar plenamente, de manera sostenible, las oportunidades de desarrollo que ofrecen los mares y sus recursos.

149. Estos problemas ponen de relieve la necesidad imperiosa de que prosigan los esfuerzos concertados entre todas las partes interesadas y a todos los niveles, y de

que se aplique en su totalidad el régimen jurídico establecido para los océanos, como reflejan la Convención y los acuerdos de ejecución conexos, así como otros instrumentos pertinentes. Ese régimen, que establece un delicado equilibrio entre los imperativos del desarrollo económico y social, la protección y preservación del medio marino y la conservación de los recursos marinos vivos, constituye la base esencial sobre la que se pueden desarrollar economías basadas en los océanos de manera sostenible. La Convención también sigue siendo la base para la protección y seguridad de los océanos. Habida cuenta de la mayor atención que se presta a los océanos, la Convención sigue siendo más que nunca la fuente de estabilidad y de certidumbre jurídica, que son fundamentales para el adelanto económico y social de las personas.

150. El equilibrio entre el goce de los derechos y beneficios y el cumplimiento concomitante de los deberes y las obligaciones es el eje primordial de la Convención en su conjunto. Por lo tanto, la Convención no puede aplicarse de manera fragmentada, ya que sus disposiciones forman un todo integrado. Así, es necesario crear una conciencia mucho mayor sobre el régimen de la Convención entre todos los interesados pertinentes. También son imprescindibles la cooperación y la coordinación intersectoriales para que los diversos sectores se desarrollen de manera favorable para el propósito y los objetivos de la Convención, y que los sectores se esfuercen por llegar a un enfoque integrado de la gestión de los océanos y los mares. La función de la Asamblea General en la elaboración de la orientación normativa mundial necesaria a tal efecto continúa siendo importante.

151. Para que todos los Estados aprovechen plenamente los océanos y sus recursos y para promover un mejor cumplimiento de los instrumentos pertinentes, también se requieren actividades de desarrollo de la capacidad adicionales que se adapten a las necesidades y las prioridades regionales y nacionales, por ejemplo mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur.

152. Con el fin de seguir mejorando la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para atender las necesidades de los Estados Miembros, el Secretario General ha seguido haciendo hincapié en que se fortalezca la coherencia, a nivel de todo el sistema, de la labor relativa a los océanos, teniendo en cuenta, en particular, la necesidad de que haya más coordinación y sinergia en el cumplimiento de los mandatos que los Estados Miembros han encomendado a la Organización.

## Anexo

**Situación de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias administrados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (30 de junio de 2013 al 31 de julio de 2014)**

<i>Fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias</i>	<i>Países que se beneficiaron del fondo fiduciario durante el período que abarca el presente informe</i>	<i>Países que contribuyeron al fondo fiduciario durante el período que abarca el presente informe</i>	<i>Estimación del saldo del fondo en julio de 2014 (dólares EE.UU.)</i>
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido para facilitar a los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, la preparación de presentaciones a la Comisión y el cumplimiento del artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	n.a.	Costa Rica	1 306 275,26
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos que acarree la participación de los miembros de la Comisión de los Límites de la Plataforma Continental de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión	Camerún, Ghana, Kenya, México, Mozambique, Nigeria, Pakistán y Trinidad y Tabago	China, Irlanda, Islandia, Japón, México y República de Corea	671 084,15
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los Estados en desarrollo sin litoral, a asistir a las reuniones del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar	Barbados, Brasil, Burkina Faso, Jamaica, Lesotho, Madagascar, Malasia, Perú, República Democrática Popular Lao, Uganda y Vanuatu	Nueva Zelanda	35 441,82
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los Estados a plantear sus controversias ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	San Vicente y las Granadinas	Finlandia	120 567,65
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos	Grupo de Expertos: Argentina, Barbados, Brasil, Chile, China, Filipinas, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, República de Corea, Sierra Leona y Uganda	China, Irlanda, Nueva Zelanda, Reino Unido y República de Corea	46 707,41
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional – Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe	Santo Tomé y Príncipe	Eslovenia, Mónaco	68 985,00
Fondo de Asistencia en virtud de la parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces – aplicado conjuntamente con la FAO <sup>a</sup>	Islas Cook, Irán (República Islámica del), Kiribati, Maldivas, Micronesia, Namibia, Nauru, Niue, Samoa, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Tonga, Tuvalu y Uruguay	n.a.	104 195,00

*Abreviaturas:* n.a. (no se aplica).

<sup>a</sup> Los datos aportados por la FAO abarcan el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.